



**IDPAC**



## **INFORME DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE - PCI IDPAC**

**Fechas de ejecución:** Del 12/05/2021 al 30/08/2021

1

### **1. OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso, mediante un examen de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, asociado a la política de Control Interno para identificar aspectos que permitan el mejoramiento del proceso y enfrentar de forma eficaz los riesgos.

### **2. ALCANCE**

Se realizará muestreo selectivo de actividades desarrolladas por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente - PCI con el fin de alcanzar el objetivo del mismo como aporte al logro de los objetivos institucionales, con corte a 31 de mayo de 2021.

### **3. CRITERIOS DE AUDITORIA**

3.1. Planificación estratégica de la entidad - Objetivos estratégicos e indicadores.

3.2. Normatividad aplicable al proceso:

*Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*

*Acuerdo 006 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC "Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones".*

*Decreto 448 de 2007 "por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana"*

*Decreto 503 de 2011 "por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital"*

*Ley 1757 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".*

*Decreto Distrital 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*

Resolución IDPAC 123 de 2018 *"Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC"*.

### 3.3. Documentos relacionados con el proceso:

Caracterización del proceso.  
Procedimientos vigentes del proceso.  
Políticas de operación.  
Portafolio de servicios y en la web: SUIT  
Mapa de riesgos del proceso.  
Proyectos de inversión.  
Manuales Internos y externos.  
Guías internas y externas.  
Código de integridad.  
Políticas de gestión y desempeño.  
Política de Control Interno.

## 4. METODOLOGIA

La metodología usada para ejecutar el proceso de auditoría interna se estableció partiendo de la planeación general del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, reseñada en el documento: Caracterización Promoción de la Participación Ciudadana Incidente – PCI código: IDPAC-PCI-CA-01 Versión 4 del 30/11/2020 (día/mes/año), disponible en el aplicativo SIG PARTICIPO.

Se ejecutaron las actividades necesarias para obtener y analizar la información del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, lo cual permitió elaborar los papeles de trabajo sobre conocimiento y entendimiento del mismo y evaluación de riesgos y controles.

Posteriormente, se elaboró el Plan de Auditoría sobre la base del objetivo del mismo, el cual fue presentado al auditado en la reunión de apertura.

Se solicitó al auditado las evidencias documentales de información suficiente, confiable, relevante y útil, de manera tal que permitiera alcanzar los objetivos del trabajo de auditoría.

Se examinó la documentación recibida del proceso, así como la de otras fuentes disponibles en la documentación del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, alojada en el aplicativo SIG PARTICIPO o en la planificación estratégica de la entidad. Las salidas del proceso definidas en la caracterización del Proceso PCI, fueron un eje importante en el análisis, sabiendo que las mismas demuestran el aporte del proceso al cumplimiento de la misión institucional en pro de la satisfacción de los usuarios y partes interesadas.

Se realizó muestreo selectivo de las operaciones desarrolladas o hechos ocurridos en la operación del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, con el objetivo de documentar conclusiones acerca de la gestión llevada a cabo en cuanto al cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

Se llevaron a cabo reuniones preliminares o previas con los servidores enlaces del proceso auditado con el fin de resolver interrogantes y mostrar avances del ejercicio de auditoría. Así como recabar información suficiente para determinar las observaciones que irán en el informe definitivo.

Finalmente, con base en evidencias de auditoría, se emitieron observaciones, cuando se presenta incumplimiento de alguno de los criterios definidos para la ejecución de la auditoría y se formularon recomendaciones que son oportunidades de mejora para el proceso auditado.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. Seguimiento a Observaciones y Hallazgos de auditorías al Proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente

#### 5.1.1. Observaciones Auditoría Interna realizada en la vigencia 2020.

Una vez verificado el Reporte de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, generado por el aplicativo SIG PARTICIPO – Modulo: Mejoras con fecha de corte agosto 5 de 2021, se evidencio que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente - PCI, tenía registradas tres (3) acciones de mejoramiento en estado de desarrollo.

De igual manera, verificado en el módulo mejoras del aplicativo SIG PARTICIPO del instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el estado de las acciones de mejora del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, correspondientes a observaciones de la auditoría realizada en la vigencia 2020, se evidencio que a agosto 5 de 2021 el proceso presenta en estado de “desarrollo” las siguientes acciones:

Tipo de Mejora:	Observación
Código de la mejora:	Ob-0031
Observación:	El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, a través de la Subdirección de Promoción de la Participación, no está cumpliendo la función señalada en el literal g) del artículo 15 del Acuerdo 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones", con respecto a los organismos comunitarios de 1 y 2 grado, lo cual es inherente a la función antes mencionada, situación que además genera riesgo para el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto.

Acciones de mejora:	1) Revisar el alcance del proceso PCI 2) Proponer en el Comité Directivo que se analicen las funciones de la SPP.
---------------------	--

Tipo de Mejora: Observación  
Código de la mejora: Ob-0035  
Observación: Actualmente el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente, no da total cumplimiento a lo establecido en el “Manual para la Elaboración de documentos del SIG” - código:IDPAC-MC-MA-01 - versión 4, del 20/12/2019 disponible en el aplicativo SIG-PARTICIPO que en su alcance, señala: “Las instrucciones dadas en este manual son aplicables a todos aquellos documentos institucionales, generados por los procesos en el marco del Sistema de Integrado de Gestión” e incumplimiento al mismo, en cuanto a los roles y responsabilidades frente a administración de documentos del SIG, el cual define para los líderes de los procesos y equipo operativo:

*“Identificar las necesidades de actualización de la documentación del proceso. Mantener actualizada la documentación que soporta la gestión del proceso. Realizar la solicitud de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo. Garantizar que el contenido de los documentos esté acorde con la gestión del proceso. Entendiéndose que sólo el proceso responsable y los demás procesos que intervienen en el mismo, pueden determinar si las políticas, actividades, tiempos y responsables se encuentran ajustados a la normatividad vigente, el quehacer diario y los diferentes lineamientos a nivel nacional y distrital que se apliquen según cada caso. Cerrar las solicitudes de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo”.*

Acciones de mejora: 1) Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la actualización del “Manual para la Elaboración de documentos del SIG” - código: IDPAC-MC-MA01”

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno a través de esta auditoría interna concluye que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se encuentra adelantando las acciones de mejoramiento para subsanar las situaciones que originaron las observaciones correspondientes a la auditoría interna practicada en la vigencia 2020; por tanto, se recomienda agilizar la implementación de las acciones de mejoramiento suscritas y dar cumplimiento a los plazos registrados en el Plan de Mejoramiento.

### **5.1.2. Hallazgos de auditoria regular de la Contraloría de Bogotá D.C., vigencia 2020 PAD/2021**

De la revisión realizada al Informe de Seguimiento Hallazgos Plan de Mejoramiento Auditoria Regular Vigencia 2021 con corte a mayo 31 de 2021, se encontró un (1) hallazgo abierto a cargo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria Incidente - PCI, así:

3.1.3.6. Hallazgo administrativo por inconsistencias en las fechas de la planilla de viaje del servicio de transporte del mes de enero de 2021 – Contrato No. 884/2020.

Se formuló la acción 462: Realizar la revisión y la validación de la información registrada en la matriz de control de viajes Excel con los soportes entregados por el prestador de servicio en las cuentas de cobro.

Fecha de terminación: 30 de agosto de 2021.

Por tanto, la Oficina de Control Interno en el ejercicio de la presente auditoría interna al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria Incidente - PCI, concluye que este cumple con las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento Auditoría Regular Vigencia 2021 de la Contraloría de Bogotá D.C.

## 5.2. Normatividad aplicable al proceso

### 5.2.1. Normatividad externa

#### 5.2.1.1. Verificación acto administrativo, mediante el cual la Secretaría de Gobierno delego al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el cumplimiento de algunas de las funciones

El artículo 12 del Decreto 448 de 2007, señala:

*FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. La Secretaría de Gobierno es la entidad rectora en materia de participación en el Distrito Capital. Además de las funciones previstas en las normas vigentes, cumplirá directamente o a través del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, las siguientes funciones en lo relacionado con los procesos de participación:*

*a. Dirigir y coordinar el sistema de participación en el territorio de acuerdo con los lineamientos del Alcalde Mayor.*

*b. Prestar directamente y/o gestionar el apoyo técnico y logístico que requiera el Sistema Distrital de Participación Ciudadana y local para su eficaz funcionamiento.*

*c. Velar porque el Sistema Distrital de Participación Ciudadana formule propuestas de política pública en materia de participación para ser discutidas y aprobadas en el marco de las normas vigentes.*

*d. Garantizar al Sistema Distrital de Participación Ciudadana información pública actualizada sobre los procesos de participación y gestión pública, para lo cual se valdrá de la coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación, el Sistema Distrital de información, los observatorios existentes en el Distrito y otras instituciones y organizaciones que produzcan información.*

*e. Diseñar planes de comunicación que garanticen el acceso y comprensión, por parte de la ciudadanía, de la información a la que se refiere el numeral anterior.*

*f. Propiciar espacios de formación, deliberación y tratamiento de temas de participación mediante la realización de seminarios, foros, encuentros, intercambio de experiencias y metodologías, según las políticas de participación existentes.*

Es importante agregar que la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, que aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública, en su artículo 9, señala: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Así mismo, el artículo 10, de la misma Ley, señala: *Requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.*

Al indagar, mediante correo electrónico del día 10 de junio de 2021 al auditado sobre el acto administrativo de delegación de funciones al IDPAC, expedido por la Secretaría de Gobierno, el auditado dio respuesta mediante correo electrónico del día 16 de julio de 2021, en los siguientes términos:

*“1. Se realizó una investigación con los equipos del Proceso de Promoción de la Participación Ciudadana Incidente, orientada a la revisión normativa relacionada a su cuestionamiento y en vista de que no se tiene conocimiento de posibles delegaciones expresas al IDPAC sobre el artículo 12 del Decreto 448 de 2007; se escaló el cuestionamiento a la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC.*

*2. La Oficina Asesora Jurídica -OAJ- realizó la revisión normativa y en virtud de establecer que no existe delegación normativa frente al requerimiento, la OAJ trasladó la solicitud al área de Talento Humano y al área asesora de la Dirección General. (Soporte 1)*

*3. Al mismo tiempo, la Oficina Asesora Jurídica envió un correo de solicitud de información a la Secretaría Jurídica Distrital y nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de dicha entidad. (Soporte 2)*

*4. En último lugar y mediante comunicación externa del día 16 de junio de 2021 se realizó la solicitud de información a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno. (Soporte 3)*

*En los casos mencionados en el numeral 2, 3 y 4 se espera respuesta según los tiempos establecidos, y a medida de la recepción de las respuestas se remitirán a la Oficina de Control Interno”.*

De manera complementaria el proceso auditado, mediante correo electrónico del día 6 de julio de 2021, aporto como evidencia; copia del comunicado de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno con numero de radicado \*20211803442091\* del 29 de junio de 2021, donde se da respuesta a consulta elevada por medio de correo electrónico por el IDPAC, manifestando: *“se efectuó revisión de los actos administrativos proferidos durante las anualidades de 2017 a 2020, sin que en los mismos se evidenciara la asignación de algún tipo de función al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, adicionales a las estipuladas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 637 de 2016”.*

Por lo anterior, se recomienda definir de manera formal con la Secretaría de Gobierno, cuál sería el alcance del IDPAC en cumplimiento del Decreto 448 de 2007 en su artículo 12, literal e). Esto en beneficio de ambas entidades, ya que permitirá a cada una definir metas, incorporar recursos necesarios, realizar un trabajo coordinado, articulado y complementario sobre la garantía del derecho a la participación a nivel distrital, evitando riesgos de incumplimiento normativo por parte de ambas o una de ellas.

## **5.2.2. Normatividad interna**

### **5.2.2.1. Verificación de la participación de los servidores(as) públicos y colaboradores(as) en la promoción de los valores y lineamientos descritos en el Código de Integridad del Instituto al interior del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria Incidente – PCI.**

La entidad tiene implementado el Código de Integridad; el cual en la página 3, numeral 2, señala: *“Alcance: Los valores y lineamientos de integridad descritos en este documento, deberán ser asumidos y cumplidos por todos(as) los servidores(as) públicos y colaboradores(as) del Instituto*



*Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC en cada una de sus acciones. Éstos serán promovidos de manera especial por el Equipo Directivo, con el propósito de fortalecer la cultura organizacional.” El subrayado es mío.*

Con el fin de verificar el grado de participación de todos los servidores: funcionarios (Incluidos Directivos) y contratistas del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria Incidente - PCI, del cual hacen parte las Subdirecciones de Promoción de la Participación y Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, incluidas sus respectivas gerencias en las diferentes actividades relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la Integridad, se solicitó mediante correo electrónico del día 1 de junio de 2021 a Secretaría General – Talento Humano evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“... le solicito indicarme: 1) El grado de participación en términos porcentuales de dichas dependencias en cada una de las actividades organizadas desde la Secretaría General - Talento Humano con respecto al número total de servidores que hacen parte de las mismas dependencias y 2) El grado de participación en términos porcentuales de quienes ejercen cargos de subdirección y gerencias.”*

La Secretaría General –Talento Humano, mediante correo electrónico del día 9 de julio de 2021 emitió la siguiente respuesta:

*“Revisada la información se evidencia la siguiente información:*

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p><i>Actividad de la semana de integridad, esta actividad es realizada para que se participe por dependencias, se contó con la participación de:</i>  <i>Subdirección de la Participación</i>  <i>Gerencia de escuelas</i>  <i>Gerencia de juventud.</i></p> <p><i>Actividades murales de integridad, esta actividad se realizó abierta para funcionarios y contratistas, fue enviada a los correos de aprox 500 personas, en esta actividad se contó con la participación de una persona por las siguientes dependencias:</i>  <i>Subdirección de fortalecimiento a la organización social</i>  <i>Escuela de participación</i>  <i>Subdirección de promoción de la participación”.</i></p>	<p>1. Correo electrónico del día 9 de julio de 2021, enviado por la Secretaria General - Talento Humano</p>

Una vez analizada la información aportada por la Secretaría General – Talento Humano, respecto de las actividades realizadas para apropiación de los valores y lineamientos descritos en el Código de Integridad de la entidad, se evidencia una baja participación y promoción de estos al interior del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria Incidente – PCI.

De acuerdo con la situación descrita anteriormente, se determina no realizar observaciones, no obstante, se recomienda impulsar la participación de todos(as) los servidores(as) públicos y colaboradores(as) del proceso en las actividades de apropiación de los valores y lineamientos

descritos en el Código de Integridad de la entidad, de manera especial por el Equipo Directivo del proceso auditado, con el propósito de fortalecer la cultura organizacional.

### 5.3. Implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno – MECI al interior del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana Comunitaria Incidente – PCI.

El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que la entidad establezca las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

El desarrollo de la dimensión de Control Interno impacta las demás dimensiones de MIPG y tiene en cuenta los lineamientos de la Política de Control Interno, lo cual exige un trabajo interdisciplinario y articulado por parte de los líderes de los procesos para facilitar en materia de control interno la presencia y funcionamiento de los componentes del sistema de control interno definidos en la política para este fin.

La Política de “Control Interno”, se enmarca en la operación de la Dimensión 7 del mismo nombre, que tiene como propósito suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en esta materia, cuya implementación debe conducir al Instituto a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

#### 5.3.1. Componente: Evaluación del riesgo

Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.<sup>1</sup>

[Lineamiento 6: Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i\) Estratégicos; ii\) Operativos; iii\) Legales y Presupuestales; iv\) De Información Financiera y no Financiera.](#)

##### 5.3.1.1. El proceso tiene vinculado o relacionado el objetivo operativo o de proceso con los objetivos estratégicos institucionales.

Este lineamiento en armonía con la *Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5*, en el numeral 2.1. - Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos que hace parte del Paso 2: identificación del riesgo, dice: “*La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos.*”

<sup>1</sup> Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - Marzo 2021



En consecuencia, la Oficina de Control Interno, realizó un ejercicio de coherencia con el fin de verificar la alineación de los objetivos estratégicos de la entidad, contenidos en Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 - versión 9 del 19 de enero de 2021 con el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, obteniéndose el siguiente resultado:

Antes, considerando las siguientes definiciones de los verbos utilizados en la formulación del objetivo del proceso PCI y los objetivos estratégicos institucionales:

*Promover:* Impulsar, estimular o favorecer el desarrollo o la realización de algo.

*Producir:* Fabricar, hacer, elaborar o realizar cosas útiles.

*Implementar:* Aplicación de una medida o a la puesta en marcha de una iniciativa.

Adicional, utilizando la siguiente pregunta orientadora:

¿Al cumplirse el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, es afectado el objetivo estratégico?

OBJETIVO DEL PROCESO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ANALISIS	RESULTADO
<p><b>Promover acciones a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunales, comunitarias e instancias y demás expresiones de la ciudadanía para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.</b></p>	<p>PROMOVER el empoderamiento ciudadano, <b>a través</b> de estrategias innovadoras de fortalecimiento organizativo del tejido social, intervención territorial colaborativa y promoción de la participación ciudadana con el <b>objeto</b> de construir una gobernanza democrática del territorio local, distrital y regional.</p>	<p>Existe relación directa y explícita entre los medios (asesoría técnica, acompañamiento y formación) definidos en el objetivo del Proceso PCI para <u>promover</u> acciones y este objetivo estratégico. Se puede inferir que la asesoría técnica, acompañamiento y formación, si ayudan a PROMOVER el empoderamiento ciudadano.</p>	RELACIONADO
	<p>PRODUCIR conocimiento sobre la participación ciudadana, sus actores y sus formas organizativas <b>a través</b> de una política de gestión del conocimiento institucional que contribuya al mejoramiento del diseño, ejecución e impacto de las políticas públicas de participación en las localidades, la ciudad y la región.</p>	<p>Existe relación directa y explícita entre los medios (asesoría técnica, acompañamiento y formación) definidos en el objetivo del Proceso PCI para <u>promover</u> acciones y este objetivo estratégico. Se puede inferir que la asesoría técnica, acompañamiento y formación, si ayudan a PRODUCIR conocimiento sobre la participación ciudadana, sus actores y sus formas organizativas.</p>	RELACIONADO

OBJETIVO DEL PROCESO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ANALISIS	RESULTADO
	IMPLEMENTAR un modelo de gestión transparente <b>mediante</b> la aplicación de los principios y herramientas del gobierno abierto para aumentar la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, la confianza en las instituciones y el empoderamiento ciudadano en el control social a la gestión pública.	Existe relación directa y explícita entre los medios (asesoría técnica, acompañamiento y formación) definidos en el objetivo del Proceso PCI para <u>promover</u> acciones y este objetivo estratégico. Se puede inferir que la asesoría técnica, acompañamiento y formación, si ayudan a IMPLEMENTAR un modelo de gestión transparente.	RELACIONADO

Tabla 1. Coherencia entre objetivos estratégicos IDPAC con objetivo del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

Una vez realizado el ejercicio anterior, se evidencia una relación o coherencia directa y explícita entre el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PC y los objetivos estratégicos institucionales; lo cual traduce que todos los riesgos que se identifiquen para el proceso PCI deben tener impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En relación con este ejercicio de coherencia, no se emite observación alguna, no obstante, se recomienda realizar un ejercicio de verificación que asegure que los riesgos identificados del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PC; en el evento de materializarse, afectan el cumplimiento del objetivo del proceso y simultáneamente los objetivos estratégicos.

### 5.3.1.2. Los objetivos de los procedimientos del proceso tienen relación con el objetivo operativo o de proceso.

En cuanto a los procedimientos que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, tiene documentados en la plataforma informática SIG PARTICIPO; la Oficina de Control Interno, realizó un ejercicio de coherencia al interior proceso entre los objetivos de los procedimientos y el objetivo del proceso con el fin de verificar su alineación.

Cabe resaltar que la *“Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg) - Versión 1 - Julio de 2020”*, en su página 62, sobre procedimientos, señala que *“los documentos deben ser adecuados a la naturaleza del proceso”* y *“es de vital importancia que la información que se consigna en la caracterización de procesos y que se recopila a lo largo de la gestión por procesos, sea clara, entendible y coherente para que cualquier persona relacionada o no con el proceso que se busca describir, tenga la capacidad de entender lo que allí se realiza”*.

De manera similar, la guía antes citada, en el numeral 4.1. *“Documentación de procedimientos”* especifica los elementos que se deben considerar en un procedimiento, entre ellos el objetivo de este, el cual *“describe lo que se pretende lograr con el procedimiento”*.

El resultado de este ejercicio de coherencia es el siguiente:

*Objetivo del Proceso:* Promover acciones a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunales, comunitarias e instancias y demás expresiones de la ciudadanía para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ANALISIS
IDPAC-PCI-PR-01  Inscripción y actualización de datos en el directorio distrital de comunicación comunitaria y alternativa y solicitud de certificaciones	Establecer de manera concisa las actividades para el registro, actualización de datos y solicitud de certificaciones de los medios comunitarios y alternativos que pertenezcan o estén interesados en pertenecer al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa, cuya administración corresponde a la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de IDPAC.	No existe relación directa con ninguno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  Que: Promover acciones Como: a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación Para que: el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.
IDPAC-PCI-PR-25  Asistencias Técnica a Procesos Electorales de Instancias y Espacios de Participación Ciudadana.	Desarrollar la ruta de <b>acompañamiento</b> y apoyo a procesos electorales de Instancias de Participación Ciudadana en los que tiene competencia el IDPAC y/o solicitud de <b>asistencia técnica</b> , mediante acciones operativas, logísticas, de control y/o concertación del proceso democrático para garantizar el derecho a la participación.	Existe relación directa con uno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. En este caso con el “ <i>como</i> ” lograr promover acciones; a través de acompañamiento y asistencia técnica.
IDPAC-PCI-PR-26  Desarrollo de Procesos de Formación Virtual	Establecer los estándares básicos para el desarrollo de procesos de <b>formación virtual</b> , orientados al fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación.	Existe relación directa con uno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. En este caso con el “ <i>como</i> ” lograr promover acciones; a través de formación.
IDPAC-PCI-PR-27  Desarrollo de Procesos de Formación Presencial Corta Intensidad.	Establecer los estándares básicos para el desarrollo de los procesos de <b>formación presencial</b> de corta intensidad, orientados al fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación.	Existe relación directa con uno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. En este caso con el “ <i>como</i> ” lograr promover acciones; a través de formación.
IDPAC-PCI-PR-28  Desarrollo de procesos de formación presencial de mediana y larga	Establecer los estándares básicos para el desarrollo de <b>procesos de formación presencial</b> de mediana y larga intensidad realizados por la Gerencia Escuela de la Participación a través de alianzas con entidades públicas, privadas u organismos internacionales,	Existe relación directa con uno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. En este caso con el “ <i>como</i> ” lograr

PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ANALISIS
intensidad realizados a través de alianzas.	orientados al fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación.	promover acciones; a través de formación.
IDPAC-PCI-PR-29  Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación o Convencionales.	Establecer los lineamientos para <b>asesorar técnicamente</b> a las Instancias y Espacios de Participación no convencionales en las acciones que son motivo de consulta o en la comprensión de diferentes escenarios en los cuales pueden hallarse, mediante una orientación técnica planeada y estructurada para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.	Existe relación directa con uno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. En este caso con el “ <i>como</i> ” lograr promover acciones; a través de asesorar técnicamente.
IDPAC-PCI-PR-30  Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales.	Establecer las actividades para <b>asesorar técnicamente</b> a las organizaciones y/o procesos sociales a través de una ruta de fortalecimiento que permita realizar una intervención concertada, planeada, y coordinada. Con enfoque en desarrollo de capacidades organizativas para la participación incidente, que permita transformar las problemáticas sociales del contexto en el que está inmersa.	Existe relación directa con uno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. En este caso con el “ <i>como</i> ” lograr promover acciones; a través de asesorar técnicamente.
IDPAC-PCI-PR-31  Identificación y Caracterización Organizaciones y procesos Sociales.	Establecer los lineamientos para la identificación y caracterización de las organizaciones y procesos sociales del distrito capital, de acuerdo con las características de perfil organizativo, estructura organizacional, alianzas, participación y necesidades actuales de este grupo participativo con el fin de conocer las demandas y necesidades propias de cada organización para atender de manera acertada la oferta destinada para cada proceso y visibilizar sus formas de organización y participación ciudadana incidente.	No existe relación directa con ninguno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  Que: Promover acciones Como: a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación Para que: el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.
IDPAC-PCI-PR-32  Procedimiento Estrategia de Articulación Territorial.	Establecer una ruta de coordinación de acciones de la entidad para el fortalecimiento de la misión del IDPAC en los procesos participativos locales, teniendo en cuenta las especificidades de los territorios.	No existe relación directa con ninguno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  Que: Promover acciones Como: a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación Para que: el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

Tabla 2. Coherencia entre objetivos de los procedimientos del proceso con objetivo del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

Al concluir este ejercicio de coherencia, se evidenció que seis (6) de los nueve (9) procedimientos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, documentados en el aplicativo SIG PARTICIPO, tienen formulado su objetivo en relación directa con el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, mientras los restantes no.

Adicionalmente, se evidenció que los nombres de algunos de los procedimientos que aparecen en el aplicativo SIG PARTICIPO, difieren de los nombres de estos, que le fueron asignados en el respectivo documento, lo cual dificulta la identificación y comprensión de quien requiera su uso.

También, se evidenció que la redacción de los objetivos de los procedimientos, son demasiado extensos y no guardan de manera rigurosa la estructura metodológica de redacción de objetivos. Adicionalmente no se tiene definido con claridad el producto o servicio que se pretende lograr al ejecutar las actividades de este.

Si bien, no se constituyen observaciones, se recomienda:

Ajustar los objetivos de los procedimientos documentados en el aplicativo SIG PARTICIPO, que no tienen alineación directa con el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI.

Revisar la redacción del objetivo de los procedimientos a la luz de las características SMART, de tal forma que la descripción del objetivo exprese de manera clara y concreta lo que se pretende lograr con el procedimiento, siempre en coherencia con el objetivo del proceso objeto de esta auditoría.

Revisar el nombre asignado a los procedimientos en el listado de reporte de documentos generado en la plataforma informática SIG PARTICIPO, frente a los que nombres legítimos que le fueron asignados en los procedimientos documentados en el mismo aplicativo.

### **5.3.1.3. El objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, que está definido en la caracterización de este, es específico, medible, alcanzable, relevante, delimitado en el tiempo.**

Al respecto la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre de 2020”* emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la página 27, en el numeral 2.1, señala: *“Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos: este paso es muy importante, dado que todos los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso.”* Así mismo en la página 28, agrega: *“La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos. Se plantea la necesidad de analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan unos atributos mínimos, para lo cual puede hacer uso de las características SMART1”.*

Un objetivo para comportarse como tal debe atender cinco (5) características fundamentales, que han sido denominadas SMART:

S	Específico	Se deben resolver cuestiones como: Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Conqué, Quién. Considerar el orden y los necesarios para el cumplimiento de la misión.
M	Medible	Para ello es necesario involucrar algunos números en su definición, por ejemplo, porcentajes o cantidades exactas. (Cuando aplique).
A	Alcanzable	Para hacer alcanzable un objetivo, se necesita un previo análisis de lo que se ha hecho y logrado hasta el momento. Esto ayudara a saber si lo que se propone es posible o cómo resultaría mejor.
R	Relevante	Considerar recursos, factores externos e información de actividades previas, a fin de contar con elementos de juicio para su determinación.
T	Tiempo	Establecer un tiempo al objetivo, ayudará al objetivo a saber si lo que se está haciendo es lo óptimo para llegar a la meta, así mismo permite determinar el cumplimiento y mediciones finales.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas  
- V 5 - Dic 2020 Pag 29

La Oficina de Control Interno, aplico esta técnica al objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, obteniendo el siguiente resultado:

*Objetivo del Proceso:* Promover acciones a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunales, comunitarias e instancias y demás expresiones de la ciudadanía para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

### Específico

El objetivo traza el camino o el medio para lograrlo. Es, decir se establecen actividades y tareas puntuales. En este caso se plantea la estrategia del objetivo, puesto que se utilizó el conector “a través de” asesoría técnica, acompañamiento y formación.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

### Medible

En atención a la metodología trazada en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 4 de octubre de 2018” en su página 17, señala que los objetivos deben incluir el “qué”, “cómo”, “para qué”, “cuándo”, “cuánto”, se realizó la descomposición del objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente - PCI con el fin de extraer estos atributos y el resultado fue el siguiente:

Que: Promover acciones  
Como: A través de asesoría técnica, acompañamiento y formación  
Para que: El ejercicio del derecho a la participación ciudadana

Con estos atributos definidos, se tiene la base para diseñar los indicadores de eficiencia, eficacia y/o efectividad del objetivo del proceso que permitirán la medición de este, así:



Que: Indicador de eficacia.  
 Como: Indicador de eficiencia.  
 Para que: Indicador de efectividad.

El verbo usado – Generar – permitirá que la meta o metas se relacionen con la acción que se representa mediante el verbo.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

### Alcanzable

La posibilidad de llegar al cumplimiento del objetivo es real y favorable, tanto presupuestal como organizacionalmente, puesto que los recursos están asignados en los proyectos de inversión de la entidad, asociados al proceso e identificados con los números 7678, 7687, 7688, 7723, 7729 y 7796 con un presupuesto total de \$ 88.448 (millones de pesos).

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

### Relevante

El objetivo del proceso está asociado a diez (10) de las doce (12) funciones asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, según el siguiente análisis:

FUNCIONES ASIGNADAS AL INSTITUTO EN EL ACUERDO 257 DE 2006	ANALISIS
a) <b>Fomentar</b> la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
b) <b>Diseñar</b> y <b>gestionar</b> estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
c) <b>Diseñar</b> y <b>promover</b> la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
d) <b>Formular, orientar y coordinar</b> políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.	Esta función, no es competencia de este proceso.
e) <b>Ejercer y fortalecer</b> el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea	Esta función, no es competencia de este proceso.

FUNCIONES ASIGNADAS AL INSTITUTO EN EL ACUERDO 257 DE 2006	ANALISIS
Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.	
f) <b>Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar</b> planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
g) <b>Diseñar y construir</b> metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
h) <b>Fomentar</b> procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
i) <b>Liderar, orientar y coordinar</b> los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
j) <b>Liderar, orientar y coordinar</b> los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
k) <b>Liderar, orientar y coordinar</b> los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
l) <b>Ejecutar</b> obras de interés comunitario.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.

Tabla 3: Análisis de asociación del objetivo del Proceso PCI con las funciones de la entidad –  
Fuente: Oficina de Control Interno

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

### Tiempo

El lapso del tiempo en el que se cumplirá el objetivo está determinado por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los proyectos de inversión asociados al proceso PCI, es decir (4) cuatro años.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

Finalizado este ejercicio, se evidencia que el objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente – PCI, cumple con las cinco (5) características fundamentales, según la metodología SMART.

**5.3.1.4. El líder del proceso evalúa periódicamente los objetivos establecidos para asegurar que estos continúan siendo consistentes y apropiados para la Entidad.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre las revisiones **que realizó el líder o líderes** del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, del objetivo del proceso para asegurar que este continúa siendo consistente y apropiado.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>En desarrollo de las gestiones de coordinación y revisión del proceso de Promoción, se realizaron reuniones con los enlaces y líderes de proceso para la revisión de la caracterización de proceso el 28 de septiembre 2020, así mismo se realizó reunión del ciclo PHVA del proceso de promoción de la participación el día 16 de octubre y el 27 de octubre. Y se también se realizó reunión de revisión del procedimiento Estrategia de Articulación Territorial el día 11 de noviembre 2020.</i>	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Se adjunta la grabación del 28 de septiembre y se adjuntan listados de asistencia TEAMS 16 y 27 de octubre 2020.</li><li>3. Reunión revisión procedimiento Estrategia de Articulación Territorial 11 de noviembre 2020.</li></ol>

Una vez analizada la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se evidencio que si bien, se realizaron reuniones con los enlaces para la revisión de la caracterización del mismo el 28 de septiembre 2020, reunión del ciclo PHVA del proceso el día 16 de octubre y el 27 de octubre de 2020 y reunión de revisión del procedimiento “Estrategia de Articulación Territorial” el día 11 de noviembre 2020; no se aportó evidencia suficiente y contundente que demuestre la participación del líder o líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI en revisiones cuyo fin fuere asegurar que el objetivo del proceso continúa siendo consistente y apropiado.

Debido al resultado anterior, no obstante que no se formula observación, se recomienda que el líder o líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, realicen y participen en ejercicios de evaluación periódicas de los objetivos establecidos para asegurar que estos continúan siendo consistentes y apropiados para la entidad y el proceso, entre ellos el objetivo del Proceso, dejando evidencia documental de ese análisis; lo cual permitirá demostrar el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

Lineamiento 7: Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos).

Se logra con un ejercicio liderado por el Representante Legal y todo su equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

18

#### **5.3.1.5. El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, consolida la información clave frente a la gestión del riesgo.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable del mapa de riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>Se presenta el mapa de riesgos asociado al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI; generado por el SIGPARTICIPO.</i>	<i>Mapa de riesgos actualizado al 08 de junio de 2021.</i>

Una vez analizada la información y documento aportado por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se evidenció que se tiene consolidada la información sobre los riesgos del proceso en un mapa de riesgos y que el mismo está disponible en el aplicativo SIG PARTICIPO de la entidad. Se evidenció que en el mismo se incluyen factores internos y externos y se determina cómo responder a los riesgos.

Respecto a este lineamiento de la Política de Control Interno, no se genera observación o recomendación alguna.

#### **5.3.1.6. El líder / líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, realizan el análisis del monitoreo del riesgo (efectuado por la Oficina Asesora de Planeación).**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre que el líder o líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, **realizan el análisis del monitoreo del riesgo (efectuado por la Oficina Asesora de Planeación)**; en especial consideran si se han presentado materializaciones de riesgo.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>En desarrollo de las actividades de monitoreo de los riesgos, en el mes de enero se realizó una reunión con los líderes y enlaces del proceso para ajustar los riesgos en la actual vigencia.</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de reunión de revisión de riesgos del proceso PCI.</li> <li>2. Correo de revisión de acta de reunión realizada.</li> </ol>

Una vez analizada la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se evidenció que si bien, se realizó reunión con los líderes y enlaces para la revisión y/o actualización de los riesgos el día 20 de enero de 2021: no se aportó evidencia suficiente que demuestre la participación del líder o líderes del proceso en el análisis del monitoreo del riesgo (efectuado por la Oficina Asesora de Planeación).

Debido al resultado anterior, no obstante que no se documenta observación, se recomienda que el líder o líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, realicen análisis del monitoreo del riesgo (efectuado por la Oficina Asesora de Planeación), lo cual permitirá demostrar el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

### **5.3.1.7. Acciones realizadas a partir de la materialización de riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre acciones realizadas a partir de la materialización de riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>En las conclusiones del informe de auditoría de Gestión de Riesgos con fecha de 28 de diciembre de 2020, se expone que no se materializaron los riesgos asociados al proceso a corte de 30 de noviembre.</i>	1. Informe Auditoría Gestión de Riesgos y Controles IDPAC.

Una vez analizada la información y documentos aportados por el auditado, se evidenció que en el *“Informe Auditoría Interna Gestión de Riesgos IDPAC”* del día 28 de diciembre de 2020; no se incluyó al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, dentro de la muestra seleccionada; por tanto, se concluye que la evidencia aportada por el auditado no es objetiva frente al requerimiento del auditor.

Adicional, el auditor examinó el *“Informe de la Segunda Línea de Defensa sobre la Gestión de Riesgo”*, correspondiente al período: Enero – Abril 2021; encontrando que en la última página,

señala: “Los controles existentes fueron efectivos permitiendo que no se materializaran riesgos, excepto en el proceso de Gestión de Recursos Físicos...”, esto refiriéndose al total de riesgos de la entidad con sus controles y acciones de mitigación del riesgo.

En consecuencia, no obstante que no se emite observación, se recomienda que, en desarrollo de uno de los roles de la Primera Línea de Defensa del Sistema de Control Interno, que está integrada por los Líderes del Proceso y sus equipos; según la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020” en el numeral 3.5 Monitoreo y revisión, se ejecuten acciones del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día, que permitan desde un enfoque de autoevaluación de la gestión operacional identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos, dejando evidencia documental de las acciones realizadas.

[Lineamiento 8: Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.](#)

**5.3.1.8. El líder del proceso acorde con el análisis del entorno interno y externo define los programas o proyectos (según aplique), susceptibles de posibles actos de corrupción.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable de los riesgos identificados para los Proyectos de Inversión asociados al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA APORTADA
En el proceso de formulación de los proyectos de inversión asociados al proceso, se identificaron riesgos al componente de propósito (objetivo general), producto y actividad.	1. Se presentan las fichas de los proyectos de inversión: 7687, 7678, 7688, 7723, 7729 y 7796.

Una vez analizada la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, contenida en la ficha generada por la aplicación informática para la presentación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión pública denominada: *Metodología General Ajustada (MGA)*, de los proyectos de inversión de la entidad asociados al proceso, identificados con los códigos 7687, 7678, 7688, 7723, 7729 y 7796; se identificaron un total de dieciocho (18) riesgos, tres (3) por cada proyecto de inversión; alusivos a las condiciones administrativas propias de la gerencia del proyecto, al igual que los que involucran aspectos ambientales o del entorno del mismo. No obstante, se evidenció que ninguno de los riesgos identificados fue clasificado como de corrupción.



De acuerdo con el dictamen anterior, no se formulan observaciones, no obstante, se recomienda: realizar un ejercicio de identificación de riesgos de corrupción y fraude, con base en los objetivos de los proyectos de inversión asociados al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.

Dar el tratamiento respectivo a los riesgos identificados para los proyectos de inversión asociados al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI e identificados con los códigos: 7687, 7678, 7688, 7723, 7729 y 7796, que conlleve a adoptar medidas orientadas a evitarlos, interviniendo directamente en las causas que los generan, mitigarlos contrarrestando sus efectos o transferirlos mediante pólizas de seguros, por ejemplo, para que terceros asuman los daños que pudieran resultar eventualmente.

#### **5.3.1.9. El líder del proceso monitorea los riesgos de corrupción con la periodicidad establecida en la Política de Administración del Riesgo.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre que el líder o líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, realizan del monitoreo (no solo reporte en SIG PARTICIPO) a los riesgos de corrupción documentados por el proceso.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>Se realizó reunión virtual para la revisión de la información que se carga de manera cuatrimestral en el SIGPARTIPO el día 6 de mayo de 2021.</i>	<i>1. Se presenta grabación de la reunión Teams 06 de mayo de 2021.</i>

Una vez analizado el documento aportado por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, sobre una reunión llevada a cabo el día 6 mayo de 2021, que tenía como objetivo la revisión de la información que se carga de manera cuatrimestral en el aplicativo SIGPARTIPO, entre ella la correspondiente al resultado del monitoreo del cumplimiento de las acciones de los riesgos de corrupción, se concluye que la evidencia no es suficiente, pues no demuestra la participación del líder o líderes del proceso.

Al respecto, la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020”* en el numeral 4 - página 66, señala: *“Monitoreo: en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción”*, concibiendo que su importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

Con base en el análisis anterior, no obstante que no se emite observación, se recomienda documentar las reuniones que realicen el líder o líderes del proceso, cuyo fin sea el monitoreo y

evaluación permanente de la gestión de los riesgos de corrupción en cumplimiento de uno de los roles de la Primera Línea de Defensa del Sistema de Control Interno, que está integrada por los Líderes del Proceso y sus equipos; según la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020*” en el numeral 4 - página 66.

**5.3.1.10. Para el desarrollo de las actividades de control, el proceso considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de acciones fraudulentas.**

Se encontró en el aplicativo SIG PARTICIPO – Módulo riesgos, el Mapa de Riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, versión de fecha 28 de junio de 2021, los siguientes riesgos de corrupción con sus controles y responsables de ejecutar las actividades de control:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	RESPONSABLE DE EJECUTAR EL CONTROL
Vicios en los procesos de convocatoria, selección y votación de las obras con saldo pedagógico	Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en favor propio o de un tercero para manipular los procesos de convocatoria, selección y votación de obras con saldo pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana afectando las etapas de la metodología.	Equipo interdisciplinario	Gerente de proyectos
		Criterios de viabilidad y selección estandarizados	Gerente de proyectos con el equipo interdisciplinario
		Aplicativo VOTEC	Gerente de Proyectos - Proceso de Tecnologías de la Información.
Manipular los espacios de participación para lograr beneficios particulares	Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en beneficio propio o de terceros para influir en los espacios de participación, mediante el uso de poder, acción u omisión dentro del ciclo de la operación ya sea por tener un cargo alto o incidencia fuerte en el territorio desviando la gestión pública	Seguimiento a los gestores poblacionales y de nuevas expresiones	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias
		Designar un equipo /comité evaluador para las organizaciones que se beneficiaran de recursos económicos	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias
		Realizar retroalimentaciones con las organizaciones sociales y/o ciudadanos beneficiados	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias

Tabla 4: Riesgos de Corrupción del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

Una vez revisada la información documentada por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, en el aplicativo SIG PARTICIPO - Módulo Riesgos, sección 3: Valoración; se encontró que la responsabilidad de la ejecución de las actividades de los seis (6) controles, correspondientes a riesgos de corrupción, recaen todos sobre cargos del nivel directivo.

Adicional, se halló que como parte de la metodología aplicada por la entidad para validar la calificación del control en el aplicativo SIG PARTICIPO – pestaña: Valoración: controles para el riesgo; se respondió la siguiente pregunta orientadora: *¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?*, la cual presenta dos opciones de respuesta: “Adecuado o Inadecuado” y que para el caso de cada uno de los tres (3) controles correspondiente a los dos (2) riesgos de corrupción, la opción seleccionada fue “Adecuado”.

Con la información anterior, se evidencia que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, no aplico correctamente la metodología para efectuar una “adecuada” división de las funciones y segregación en diferentes cargos la ejecución de las actividades de control para reducir el riesgo de corrupción o de acciones fraudulentas.

Aunque la anterior situación, no genera observación, se recomienda:

Aplicar de manera rigurosa la metodología para la Administración del Riesgo – IDPAC cuando se asigne el responsable de la ejecución de los controles de los riesgos, teniendo cuidado de cumplir cada una de las exigencias para este fin, entre ellos:

El control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación.

Evitar asignar áreas de manera general o nombres de personas.

El control debe estar asignado a un cargo específico.

Revisar la asignación de responsables de los controles de tal forma que cumpla lo establecido en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo -IDPAC– versión 07 del 23 de marzo de 2021*” en el numeral 7.4.1. Diseño de controles, que señala: *Responsable: persona asignada para ejecutar el control; la persona asignada, debe tener la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutar el control dentro del proceso y sus responsabilidades deben ser adecuadamente segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos, para reducir así el riesgo de error o de actuaciones irregulares o fraudulentas (Riesgos de corrupción). Ejemplo: El coordinador de operaciones. Cuando un control se hace de manera manual (ejecutado por personas) es importante establecer el cargo responsable de su realización; cuando el control lo hace un sistema o una aplicación de manera automática a través de un sistema programado, es importante establecer como responsable de ejecutar el control al sistema o aplicación.*

### 5.3.1.11. Diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción documentados por el proceso.

- Análisis de cumplimiento de criterios mínimos del objetivo del proceso.

Considerando lo señalado en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 17, título: Paso 2: identificación de riesgos, sobre la importancia de realizar un análisis del objetivo del proceso para determinar que incluya las características mínimas: “*qué*”, “*cómo*”, “*para qué*”, “*cuándo*”, “*cuánto*”, se realizó el análisis arrojando el siguiente resultado:

*Objetivo del Proceso: Promover acciones a través de asesoría técnica, acompañamiento y formación a las organizaciones sociales, comunales, comunitarias e instancias y demás expresiones de la ciudadanía para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.*

<b>QUÉ</b> (Verbo) Mide: Eficacia	<b>COMO</b> (Sujeto) Mide: Eficiencia	<b>PARA</b> (Complemento) Mide: Efectividad	<b>RESULTADO</b>
Promover acciones	Asesoría técnica, acompañamiento y formación	Ejercicio del derecho a la participación ciudadana	El objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, CUMPLE con los criterios mínimos de aceptación de diseño

Tabla 5: Resultado análisis de los criterios del objetivo del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

- Verificación de la incorporación de los componentes esenciales para determinar que se trata de un riesgo de corrupción.

La “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 23 en adelante, título: 2.2 Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos, señala: *Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: Acción u omisión + Uso del poder + desviación de la gestión de lo público + El beneficio privado.* Y complementa: *“Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.”*

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	COMPONENTES DE DEFINICIÓN DEL RIESGO				CUMPLE CON TODOS LOS COMPONENTES DE DEFINICIÓN	RESULTADO
		Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado		
Vicios en los procesos de convocatoria, selección y votación de las obras con saldo pedagógico	Posibilidad de recibir o solicitar dadas en favor propio o de un tercero para manipular los procesos de convocatoria, selección y votación de obras con saldo pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana afectando las etapas de la metodología.	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
Manipular los espacios de participación para lograr beneficios particulares	Posibilidad de recibir o solicitar dádivas en beneficio propio o de terceros para influir en los espacios de participación, mediante el uso de poder, acción u omisión dentro del ciclo de la operación ya sea por tener un cargo alto o incidencia fuerte en el territorio desviando la gestión pública	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE

Tabla 6: Análisis de incorporación de los componentes esenciales en los riesgos de corrupción del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

- Verificación de las variables de los controles

Adicional, la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en la página 49 en adelante, título: 3.2. Evaluación de riesgos y subtítulo 3.2.2 - Valoración de los controles – diseño de controles, sobre ¿Cómo defino o establezco un control para que en su diseño mitigue de manera adecuada el riesgo?, señala y describe los pasos metodológicos para tener en cuenta. Con base en la metodología, allí consignada, se realizó el análisis de cada una de las variables de los controles, se otorgó el peso o participación de cada variable y se obtuvo la calificación del diseño del conjunto de controles por riesgo y su rango de solidez del diseño (ver anexo 1), arrojando el siguiente resultado:

RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LOS CONTROLES	EVALUACIÓN FINAL SOLIDEZ DEL DISEÑO DE CONTROLES POR RIESGO
Vicios en los procesos de convocatoria, selección y votación de las obras con saldo pedagógico	Equipo interdisciplinario	Débil	Débil
	Criterios de viabilidad y selección estandarizados	Débil	
	Aplicativo VOTEC	Débil	
Manipular los espacios de participación para lograr beneficios particulares	Seguimiento a los gestores poblacionales y de nuevas expresiones	Débil	Débil
	Designar un equipo /comité evaluador para las organizaciones que se beneficiaran de recursos económicos	Débil	
	Realizar retroalimentaciones con las organizaciones sociales y/o ciudadanos beneficiados	Débil	

Tabla 7: Análisis de las variables de los controles de los riesgos de corrupción del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

- Ejecución de los controles

La “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 57, paso 6. Evidencia, señala: *El control debe dejar evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado ...*”

Con base en los parámetros establecidos en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*”, se realizó el análisis de la ejecución de cada uno de los controles, arrojando el siguiente resultado de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SIG PARTICIPO – módulo riesgos - Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI – pestaña 5. Monitoreo, correspondiente al último monitoreo en la vigencia 2021, arrojando el siguiente resultado:



*Riesgo:* Vicios en los procesos de convocatoria, selección y votación de las obras con saldo pedagógico

PARAMETROS	ACTIVIDADES DE CONTROL DEL RIESGO		
	Equipo interdisciplinario	Criterios de viabilidad y selección estandarizados	Aplicativo VOTEC
Fue realizado por el responsable que se definió.	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	SI	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Se realizó de acuerdo a la periodicidad definida	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	SI	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Se cumplió con el propósito del control.	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	SI	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	Si: Manual Metodológico IDPAC-PCI-OT-16 Requisitos para la presentación de propuestas convocatoria obras con saldo pedagógico Bogotá el mejor hogar	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.	No hay observaciones al respecto	No hay observaciones al respecto	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO

Tabla 8: Análisis del resultado de la valoración de la ejecución de controles del riesgo de corrupción 1 del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

*Riesgo:* Manipular los espacios de participación para lograr beneficios particulares

PARAMETROS	ACTIVIDADES DE CONTROL DEL RIESGO		
	Seguimiento a los gestores poblacionales y de nuevas expresiones	Designar un equipo/comité evaluador para las organizaciones que se beneficiaran de recursos económicos	Realizar retroalimentaciones con las organizaciones sociales y/o ciudadanos beneficiados
Fue realizado por el responsable que se definió.	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control
Se realizó de acuerdo a la periodicidad definida	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control
Se cumplió con el propósito del control.	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control

PARAMETROS	ACTIVIDADES DE CONTROL DEL RIESGO		
	Seguimiento a los gestores poblacionales y de nuevas expresiones	Designar un equipo/comité evaluador para las organizaciones que se beneficiaran de recursos económicos	Realizar retroalimentaciones con las organizaciones sociales y/o ciudadanos beneficiados
Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control	No se pudo evaluar: No fue necesario aplicar el control
Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.	No hay explicación alguna.	No hay explicación alguna.	No hay explicación alguna.

Tabla 9: Análisis del resultado de la valoración de la ejecución de controles del riesgo de corrupción 2 del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en la página 65 - Resultados de la evaluación del diseño del control, señala: “El resultado de cada variable de diseño, a excepción de la evidencia, va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado”.

En resumen, del análisis realizado sobre el diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción documentados por el proceso, se evidencio:

Que, el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, cumple con la incorporación de los componentes esenciales para determinar sus riesgos de corrupción. Ver tabla No. 6

Que, el diseño de los controles de los riesgos de corrupción del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, presentan debilidades de carácter metodológico, respecto de las variables definidas en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en la página 49 en adelante, título: 3.2. Evaluación de riesgos y subtítulo 3.2.2 - Valoración de los controles – diseño de controles. Ver tabla No. 7.

Que, la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, presentan múltiples inconsistencias frente a los parámetros de valoración, señalados en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en la página 57, paso 6. Evidencia” – Ver tabla 8 y 9 de este documento.

No obstante que las anteriores situaciones, no generan observaciones, se recomienda establecer un plan de acción que permita en el corto plazo, poseer controles diseñados y ejecutados atendiendo de manera inexorable, lo señalado en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 4 de octubre de 2018” y la “Guía metodológica para la administración del riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01 -versión 7”.

Es importante recordar que la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 52, anota: “*Todos los controles deben tener una periodicidad específica. Si queda a criterio la periodicidad de la realización del control, tendríamos un problema en el diseño del control*”.

**5.3.1.12. El líder del proceso evalúa fallas en los controles de riesgos de corrupción (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre las medidas que adelanto el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, a partir de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, cuando aplique.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “*Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI*”, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p><i>Teniendo en cuenta los informes de la Oficina de Control Interno publicados en el numeral 7.2. del link de transparencia del portal web del IDPAC; se puede evidenciar que:</i></p> <p><i>En el informe de auditoría interna de gestión de riesgos del 28 de diciembre de 2020, no se evaluó el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.</i></p> <p><i>En el informe de evaluación por dependencias o áreas vigencia 2020, en términos generales se observa un comentario positivo asociado al hábito del monitoreo periódico y se recomienda continuar aportando oportunamente los seguimientos y actividades programadas.</i></p>	<p><i>1. Informe Auditoría Gestión de Riesgos y Controles IDPAC.</i></p> <p><i>2. Informe evaluación por dependencias vigencia 2020</i></p>

Una vez analizada la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se revisaron los informes sobre riesgos de corrupción emitidos por la Oficina de Control Interno, durante el periodo de alcance de esta auditoría, encontrando que el “*Informe Auditoría Gestión de Riesgos y Controles IDPAC*” a diciembre 28 de 2020, no incluye dentro de la muestra al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.

La anterior situación, no da origen a observaciones y tampoco a recomendaciones, sobre medidas que adelanto el proceso a partir de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno; no obstante, se insta que en desarrollo de uno de los roles de la Primera Línea de Defensa del Sistema de Control Interno, que está integrada por los Líderes del Proceso y sus equipos; según la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.2. Evaluación de Riesgos – se verifique la efectividad

de los controles, respecto a su diseño y ejecución, identificando las causas o fallas que pueden dar origen a la materialización del riesgo, dejando evidencia documental de este ejercicio y sobre las medidas que adelanto el proceso.

Lineamiento 9: Identificación y análisis de cambios significativos

**5.3.1.13. Acorde con lo establecido en la política de Administración del Riesgo, se monitorean los factores internos y externos definidos para la entidad, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre realización de monitoreo a los factores internos y externos que afectan al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p><i>En desarrollo de los procesos de rediseño de la plataforma estratégica institucional, se desarrollaron ejercicios de diagnóstico de entornos institucionales, los cuales se plasmaron en los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Plan Estratégico Sectorial 2020-2024</i></li> <li><i>2. Plan Estratégico Institucional actualizado al 25 de enero de 2021.</i></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Plan Estratégico Sectorial 2020-2024</i></li> <li><i>2. Plan Estratégico Institucional actualizado al 25 de enero de 2021</i></li> </ol>

A nivel institucional, se encontró que la entidad en el ejercicio del rediseño de la definición de la plataforma estratégica realizó un diagnóstico del entorno interno y externo de la entidad (DOFA), el cual aplica al proceso auditado, considerando que de las doce (12) funciones asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante el acuerdo 257 de 2006; diez (10) son desarrolladas por este proceso.

Realizado desde este ámbito, el examen de la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se deduce que la evidencia no es suficiente para demostrar la realización de monitoreo a los factores internos y externos que afectan al proceso auditado.

Ahora bien, la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018”* en el numeral 3.3. Monitoreo y revisión – pagina 78, señala entre las actividades de monitoreo y revisión a realizar por la Primera Línea de Defensa, esto es por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad, entre otras, la siguiente función: *Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y*

como estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización de la matriz de riesgos de su proceso.

Concluyendo, se evidencia que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, después de realizado el rediseño estratégico institucional, plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 – versión 9, numeral 3, no ha realizado monitoreo a los factores internos y externos que lo afectan directamente.

No obstante que no se emite observación, se recomienda que, en desarrollo de uno de los roles de la Primera Línea de Defensa del Sistema de Control Interno, que está integrada por los Líderes del Proceso y sus equipos; según la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018” en el numeral 3.3. Monitoreo y revisión – pagina 78, se monitoreen los factores internos y externos definidos, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.

Se pueden considerar factores externos e internos, los señalados en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018” en el numeral 2.1. Establecimiento del contexto – pagina 19.

**5.3.1.14. El líder del proceso evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora, basados en los informes de la tercera línea de defensa.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre que el líder o líderes del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, producto de las observaciones o recomendaciones de la 3ra línea de defensa – Oficina de Control Interno, evalúa las fallas de los controles, respecto de su diseño y ejecución.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>Los riesgos fueron revisados en mesas de trabajo con la primera y la segunda línea de defensa, donde se actualizaron todos los riesgos del proceso los cuales empezaron su seguimiento a partir de enero de 2021.</i>	1. <i>Acta de reunión de revisión de riesgos del proceso PCI.</i>

Después de analizada la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se encontró que el mismo, realizó una reunión virtual el día 20 de enero de 2021 con el objetivo de revisar los riesgos; sin embargo, se evidencio que la revisión, no fue producto de las observaciones o recomendaciones de la 3ra línea de defensa – Oficina de Control Interno en el Informe de Auditoría Interna al Proceso – vigencia 2020 – numeral 5.3.1.5. Actividades de Control - ni se evaluaron fallas de los controles, respecto de su diseño y ejecución.

La anterior situación, no da origen a observaciones, ni recomendaciones sobre medidas que adelanto el proceso a partir de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, ya que durante el periodo de alcance de esta auditoría, no se generaron informes sobre diseño y ejecución de controles de riesgos respecto al proceso auditado.

### 5.3.2. Componente: Actividades de control

Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.<sup>2</sup>

Lineamiento 10: Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).

#### 5.3.2.1. Para el desarrollo de las actividades de control, el proceso considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre la identificación y documentación de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos identificados del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>Los riesgos identificados en el proceso tienen asignado un gestor, quien se encarga de realizar el seguimiento a los controles establecidos con el fin de evitar la materialización de los riesgos.</i>	<i>1. Mapa de riesgos con responsable identificado.</i>

Respecto a la asignación de responsables de ejecutar las actividades de control la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018”* en el numeral 3.2.2 - valoración de los controles – diseño de controles, señala que el primer paso para diseñar un control es tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

<sup>2</sup> Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - Marzo 2021



Adicionalmente, indica: **RESPONSABLE:** Persona asignada para ejecutar el control. Debe tener la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutar el control dentro del proceso y sus responsabilidades deben ser adecuadamente segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos, para reducir así el riesgo de error o de actuaciones irregulares o fraudulentas. Si ese responsable quisiera hacer algo indebido, por sí solo, no lo podría hacer. Si la respuesta es que cumple con esto, quiere decir que el control está bien diseñado, si la respuesta es que no cumple, tenemos que identificar la situación y mejorar el diseño del control con relación a la persona responsable de su ejecución.

En el mismo numeral de la citada guía, se anota: “Cuando un control se hace de manera manual (ejecutado por personas) es importante establecer el cargo responsable de su realización”.

Después de revisada la información y documentos aportados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se determina que la evidencia documental no es suficiente para demostrar que se ha realizado por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, el análisis, la identificación y documentación de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos de este.

De manera complementaria, al extraer la información de los controles de los riesgos operativos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, registrada en el aplicativo SIG PARTICIPO – Módulo riesgos y el Mapa de Riesgos - versión de fecha 28 de junio de 2021, sus actividades de control y responsables de ejecutar el control, es la siguiente:

RIESGO	CONTROLES	RESPONSABLE
Aplicación inadecuada de estrategias para la promoción de la participación	Se realiza seguimiento a la implementación de la estrategia de articulación territorial para la promoción de la participación	Subdirección de Promoción de la Participación
	Se generan los acuerdos participativos locales en cada fase de presupuestos participativos.	Subdirección de Promoción de la Participación
	Se realiza seguimiento a la implementación de la estrategia innovadora de promoción de la participación	Subdirección de Promoción de la Participación
	Se desarrollan procesos de mediación de conflictos en el marco de la estrategia de acciones diversas para la promoción de la participación	Subdirección de Promoción de la Participación
	Se realizan jornadas de trabajo en equipo con funcionarios y contratistas	Subdirección de Promoción de la Participación
Desinterés y falta información de la oferta	Realizar jornadas de socialización de la oferta de la Escuela de Participación	Equipo territorial y comunicación - Gerencia Escuela

RIESGO	CONTROLES	RESPONSABLE
formativa de la Escuela por parte de la ciudadanía	Resolver inquietudes sobre los procesos de formación.	Equipo sistematización y comunicaciones - Gerencia Escuela
Falta de cobertura en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital  Causas 6 controles 4	Realizar seguimiento a las organizaciones sociales que hacen parte de la Estrategia de Fortalecimiento	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias
	Identificar nuevas formas de participación a través del Aplicativo de Caracterización y el Índice de Fortalecimiento	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias
	Generar de espacios de asesoría técnica entre los diferentes sectores poblacionales y de nuevas expresiones	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias
	Realizar acciones conjuntas entre las nuevas expresiones y gerencias	Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social Gerente (a) de Mujer y Género Gerente (a) de Juventud Gerente (a) de Etnias
Implementación de manera inadecuada de la estrategia integral de fortalecimiento de las instancias formales y no formales de participación	Caracterización - IFIS	Adriana Cubillos
	Implementación de la estrategia integral de fortalecimiento	Adriana Cubillos
	Reuniones Equipo	Adriana Cubillos
Inactividad de la plataforma virtual de la Escuela	Reporte de funcionamiento de la plataforma	Equipo virtual - Gerencia Escuela
	Backup de la información registrada en la plataforma virtual	Equipo virtual – Escuela
Inactividad de la plataforma de formación virtual de la Escuela	No se han definido controles para el riesgo	
Las modalidades de formación no responden a las necesidades pedagógicas de la ciudadanía  Causas 4 Controles 3	Identificación de necesidades de formación	Equipo territorial - Gerencia Escuela
	Aplicación de enfoque diferencial en las modalidades	Equipo de accesibilidad - Gerencia Escuela
	Evaluación de satisfacción de los procesos de formación	Equipo presencial y virtual - Gerencia Escuela
Retraso en la entrega de las Obras con Saldo Pedagógico  Causas 4 Controles 1	Acompañamiento y supervisión a las OSP	Gerente de proyectos y equipo interdisciplinario que apoya la gestión

Tabla 10: Responsables de controles riesgos operativos del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información extraída del aplicativo SIG PARTICIPO – Módulo riesgos y el Mapa de Riesgos - versión de fecha 28 de junio de 2021, se evidencia que los responsables de los veintiún (21) controles están asignados en un alto porcentaje al nivel directivo y en un (1) riesgo la asignación del responsable del control recae en otro nivel, no cumpliendo con las instrucciones contenidas en “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.2.2 - valoración de los controles – diseño de controles, mientras un riesgo no tiene asignado responsable de ejecución de actividades de control.

### Observación No. 1

El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, incumple respecto a la adecuada segregación o redistribución de responsables de ejecución de controles entre diferentes individuos, según lo definido en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.2.2 - valoración de los controles – diseño de controles, la cual señala que el primer paso para diseñar un control es tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

### Recomendación No. 1

Realizar un ejercicio de análisis, identificación y documentación de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos identificados del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta la siguiente definición: *RESPONSABLE: Persona asignada para ejecutar el control. Debe tener la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutar el control dentro del proceso y sus responsabilidades deben ser adecuadamente segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos, para reducir así el riesgo de error o de actuaciones irregulares o fraudulentas. Si ese responsable quisiera hacer algo indebido, por sí solo, no lo podría hacer. Si la respuesta es que cumple con esto, quiere decir que el control está bien diseñado, si la respuesta es que no cumple, tenemos que identificar la situación y mejorar el diseño del control con relación a la persona responsable de su ejecución.*

#### 5.3.2.2. Coherencia de las actividades de control definidas en los procedimientos del proceso frente a las actividades de control definidas en los riesgos.

La “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.2.3, en la página 72 – reducir el riesgo, señala: *El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.*

De igual manera dice: “*Le corresponde a la primera línea de defensa el establecimiento de actividades de control*”, define que las actividades de control son: “*las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos*”, agrega que las actividades de control deben estar documentadas en políticas y

procedimientos; siendo los procedimientos los que llevan dichas políticas a la práctica y finaliza diciendo que los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados.

En este orden de ideas, se examinó la coherencia entre las actividades de control definidas en los riesgos del proceso frente a las actividades de control definidas en los procedimientos, encontrando la siguiente situación:

Listado de actividades de control definidas para cada uno de los riesgos de gestión del proceso, según información disponible en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Gestión del Riesgo:

ACTIVIDAD DE CONTROL	RIESGO
Se realiza seguimiento a la implementación de la estrategia de articulación territorial para la promoción de la participación	Aplicación inadecuada de estrategias para la promoción de la participación
Se generan los acuerdos participativos locales en cada fase de presupuestos participativos.	
Se realiza seguimiento a la implementación de la estrategia innovadora de promoción de la participación	
Se desarrollan procesos de mediación de conflictos en el marco de la estrategia de acciones diversas para la promoción de la participación	
Se realizan jornadas de trabajo en equipo con funcionarios y contratistas	
Realizar jornadas de socialización de la oferta de la Escuela de Participación	Desinterés y falta información de la oferta formativa de la Escuela por parte de la ciudadanía
Resolver inquietudes sobre los procesos de formación.	
Realizar seguimiento a las organizaciones sociales que hacen parte de la Estrategia de Fortalecimiento	Falta de cobertura en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del Distrito Capital
Identificar nuevas formas de participación a través del Aplicativo de Caracterización y el Índice de Fortalecimiento	
Generar de espacios de asesoría técnica entre los diferentes sectores poblacionales y de nuevas expresiones	
Realizar acciones conjuntas entre las nuevas expresiones y gerencias	
Caracterización - IFIS	
Implementación de la estrategia integral de fortalecimiento	Implementación de manera inadecuada de la estrategia integral de fortalecimiento de las instancias formales y no formales de participación
Reuniones Equipo	
Reporte de funcionamiento de la plataforma	Inactividad de la plataforma virtual de la Escuela
Backup de la información registrada en la plataforma virtual	
No se han definido controles para el riesgo	Inactividad de la plataforma de formación virtual de la Escuela
Identificación de necesidades de formación	Las modalidades de formación no responden a las necesidades pedagógicas de la ciudadanía
Aplicación de enfoque diferencial en las modalidades	
Evaluación de satisfacción de los procesos de formación	
Acompañamiento y supervisión a las OSP	Retraso en la entrega de las Obras con Saldo Pedagógico

Tabla No. 11. Controles definidos para cada uno de los riesgos operativos del Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

En síntesis, el proceso tiene definidas un total de veintiún (21) actividades de control, correspondientes a ocho (8) riesgos identificados y documentados que pueden afectar la operación del proceso.

Listado de número de actividades de control definidas en los procedimientos del proceso, documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos” del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI. (ver anexo 2).

PROCEDIMIENTO	NUMERO DE ACTIVIDADES DE CONTROL
IDPAC-PCI-PR-01 versión: 01 - Inscripción y actualización de datos en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y Solicitud de Certificaciones	10
IDPAC-PCI-PR-25 versión 2 - Asistencia Técnica a Procesos Electorales de Instancias de Participación Ciudadana	3
IDPAC-PCI-PR-26 versión: 01 - Desarrollo de Procesos de Formación Virtual	7
IDPAC-PCI-PR-27 versión: 01 - Desarrollo de Procesos de Formación Presencial de Corta Intensidad	6
IDPAC-PCI-PR-28 versión: 01 - Desarrollo de Procesos de Formación Presencial de Mediana y Larga Intensidad Realizados a Través de Alianzas	3
IDPAC-PCI-PR-29 versión 01 - Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	6
IDPAC-PCI-PR-29 versión 01 - Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación no Convencionales	8
IDPAC-PCI-PR-30 Versión: 01 - Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales	9
IDPAC-PCI-PR-32 versión 01 - Estrategia de Articulación Territorial	4

Tabla No. 12. Listado de número de actividades de control definidas en los procedimientos documentados por el Proceso PCI – Fuente: Oficina de Control Interno

En la tabla anterior, se observa que el proceso tiene definidas cincuenta y cinco (55) actividades de control que corresponden a nueve (9) procedimientos documentados con el fin de obtener los bienes y/o servicios que espera de acuerdo con el objetivo de estos.

Finalizado el análisis para ver la correlación entre las veinte (21) actividades de control definidas en los riesgos de gestión versus las cincuenta y cinco (55) actividades de control definidas en los procedimientos documentados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos” y relacionados en la tabla anterior, se evidenció que hay similitud de unas con las otras, solo en el caso de cinco (5) actividades de control. (ver anexo 2).

## Observación No. 2

El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, no está dando cumplimiento a lo establecido “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.2.2 - valoración de los controles – diseño de controles – página 72, que señala: “*Le corresponde a la primera línea de defensa el establecimiento de actividades de control*”, definidas estas como “*las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos*”, y entendiendo que las actividades de control deben estar documentadas en políticas y procedimientos; siendo los procedimientos los que llevan dichas políticas a la práctica y finaliza diciendo que los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados.

## Recomendación No. 2

Revisar y ajustar las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos, definidas en los nueve (9) procedimientos y en los ocho (8) riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, para que la totalidad de controles definidos sean documentados de manera adecuada.

Lineamiento 11: Seleccionar y desarrollar controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.

### 5.3.2.3. El proceso establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad para las herramientas tecnológicas a su cargo

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre actividades de control relevantes para las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad para las herramientas tecnológicas a cargo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, señaladas en la caracterización del mismo, entre ellas: Plataforma de la Participación, Plataforma de aprendizaje virtual Moodle, Plataforma Bogotá Abierta, Plataforma red del cuidado ciudadano y Gobierno Abierto Bogotá - GAB.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>Los riesgos identificados en el proceso tienen asignado un gestor, quien se encarga de realizar el seguimiento a los controles establecidos con el fin de evitar la materialización de los riesgos.</i>	<i>1. Mapa de riesgos con responsable identificado.</i>

La *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020”* en el numeral 5.4 Controles asociados a la seguridad de la información, señala: *Las entidades públicas podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, estos controles se encuentran en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas”, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos.*

A su vez en el anexo 4. *“Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas”* en el numeral 4.1.2 - Alcance para aplicar la gestión de riesgos de seguridad digital, dice: *“El alcance de la administración del riesgo de seguridad digital debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad pública...”*

En este contexto, después de revisada la información y documentos aportados por el proceso auditado, se determina que la evidencia documental no es suficiente para demostrar que se han



realizado por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, actividades de control relevantes para las infraestructuras tecnológicas.

Finalmente, no se formula observación; pero se recomienda que el proceso realice la identificación de controles asociados a los componentes que conforman la infraestructura crítica y que forman parte de los activos de información del proceso, siendo que este recoge lo más importante que el proceso posee (sean bases de datos, archivos, servidores web o aplicaciones clave para que la entidad pueda prestar sus servicios) y que presenten riesgos inherentes de seguridad digital, tales como: pérdida de la confidencialidad, pérdida de la integridad y pérdida de la disponibilidad.

#### 5.3.2.4. El proceso cuenta con medidas de seguridad de la información para las herramientas tecnológicas a su cargo.

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre medidas de seguridad de la información con que cuenta el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>El Plan de tratamiento de riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, el Manual de políticas de seguridad de la Información y la Política seguridad de la información; fueron aprobados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 26 de marzo de 2021 en el cual participa la subdirectora de Promoción de la Participación y la subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social, líderes del proceso, estos se encuentran disponibles en el SIG PARTICIPO.</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta Numero 3 Sesión Extraordinaria CIGD</li> <li>2. IDPAC-GTI-PL-01 Plan de tratamiento de riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información</li> <li>3. IDPAC-GTI-MN-01 Manual de políticas de seguridad de la Información</li> <li>4. IDPAC-GTI-OT-04 Política seguridad de la información V2</li> </ol>

La *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020”* en el numeral 5.4 Controles asociados a la seguridad de la información, señala: *Las entidades públicas podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, estos controles se encuentran en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas”, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos.*

A su vez en el anexo 4. *“Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas”* en el numeral 4.1.2 - Alcance para aplicar la gestión de riesgos de seguridad digital, dice: *“El alcance de la administración del riesgo de seguridad digital debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad pública...”*

Al evaluar cada uno de los documentos aportados como evidencia documental por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se evidencia que aunque los mismos contienen las políticas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido; no es evidencia suficiente sobre la aplicación de medidas de seguridad de la información al interior del proceso.

De acuerdo con el análisis anterior, no se emite observación alguna, no obstante, se recomienda identificar los riesgos de seguridad de la información, inherentes al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, como pueden ser pérdida de la confidencialidad, pérdida de la integridad o pérdida de la disponibilidad. Una vez identificados, aplicar de medidas de seguridad de la información al interior del proceso.

**5.3.2.5. El proceso desarrolla actividades de control internas, sobre las acciones realizadas por el proveedor de servicios de tecnología.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable del desarrollo de actividades de control internas realizadas por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, sobre las acciones realizadas por el proveedor de servicios de tecnología - si se han adelantado procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías para el proceso.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p><i>En la actualidad los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de las plataformas tecnológicas se encuentran a cargo del proceso de tecnologías de la información y comunicaciones. No obstante, la administración de las plataformas Bogotá Abierta, Red del Cuidado Ciudadano y Moodle se encuentra a cargo del proceso.</i></p> <p><i>Como parte de las acciones de actualización de la Plataforma de la Participación, se construyeron los documentos técnicos de los índices de fortalecimiento asociado al modelo de fortalecimiento organizacional.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Presentan evidencias de la actualización de la plataforma Bogotá Abierta.</i></li> <li>2. <i>Se presentan evidencias de la actualización de la Plataforma Red del Cuidado Ciudadano</i></li> <li>3. <i>La plataforma Moodle de la Escuela de la Participación se actualizó previo al alcance de la auditoría como lo establece el informe de rendición de cuentas 2020.</i> <i>Evidencias documentos técnicos de actualización</i></li> </ol>

Analizados los documentos aportados como evidencia documental por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se halló que en el documento denominado: *Usuarios BTAABIERTAGAB*, se describen los usuarios, acciones que les está permitido realizar, la necesidad y para que se realiza la acción, en el documento denominado: *Funcionalidades Bogotá Abierta*, se presentan las funcionalidades para los usuarios

ciudadanos y roles de los administradores de la plataforma, en los documentos denominados: *Documento Técnico Índices 202105.05.21*, *Documento Técnico Índices 18.05.21*, *Índice de Fortalecimiento Unidades Residenciales y Pantallazo Matriz Excel Índices 12.05.21*, se presenta la descripción de los resultados obtenidos de la operación de la plataforma de la participación, entre otras; sin embargo no se evidencian las actividades de control internas en materia de seguridad de la información al interior del proceso PCI.

La Política seguridad de la información V2, numeral 8.2.1 Asignación de responsabilidades para la Seguridad de la Información, indica: *El uso de activos de la información será autorizado por los directores o jefes de áreas responsables de las dependencias involucradas, considerando su propósito y uso, conjuntamente con los responsables de la Seguridad de la Información, a fin de garantizar que se cumplan todas las Políticas, directrices y requerimientos de seguridad pertinentes.*

De manera complementaria el “*Manual de políticas de seguridad de la Información V1*”, en su numeral 6.9 Políticas Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, define:

*“El IDPAC garantiza que los sistemas de información estén asociados a lineamientos, procesos, buenas prácticas y demás requisitos que sirvan para regular los desarrollos de software internos en un ambiente controlado, así mismo, se identifican y gestionan los posibles riesgos referentes a seguridad de la información durante todo el ciclo de vida del software.*

*El IDPAC establece controles técnicos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información que son públicos mediante herramientas de seguridad perimetral de proveedores o de forma local.*

*Los datos de pruebas que se utilicen durante todo el ciclo de vida de los sistemas de información deben ser seleccionados, utilizados y eliminados de forma segura.*

*El IDPAC cuenta con una metodología de desarrollo seguro de software.”*

Y complementa el numeral 6.10 Relaciones con los Proveedores: *“El IDPAC controla las relaciones con proveedores, y en particular aquellos que tienen acceso a la información. La información está suficientemente protegida con base a los acuerdos y contratos correspondientes. Esta protección debe contemplarse antes, durante y con posterioridad a la culminación del servicio.*

*Cualquier cambio que se realice con algún proveedor crítico de TI o de los procesos misionales, debe aplicarse mediante el procedimiento de gestión de cambios establecido en el IDPAC.*

*El IDPAC realiza revisiones periódicas al cumplimiento de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información a los Proveedores”.*

Asimismo, en el numeral 5 – Roles y Responsabilidades, establece:

Líderes de proceso: persona, área o comité encargado de identificar e inventariar los nuevos activos digitales de información del IDPAC y los riesgos cibernéticos asociados.

Partes interesadas (funcionarios, contratistas y proveedores): cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información y cláusulas establecidas en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI.

También se evidenció, que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, no adelantó procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías para el proceso y, por ende, no realizó actividades de control internas sobre las acciones realizadas por el proveedor de servicios.

Por tanto, no se genera observación alguna; pero se recomienda que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, desarrolle actividades de control interno sobre las acciones realizadas por los proveedores internos o externos de servicios de tecnología que permitan mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido.

#### **5.3.2.6. El proceso cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 5 de agosto de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“... listado que contenga, la siguiente información respecto de funcionarios o contratistas con privilegios, roles o permisos en plataformas o aplicativos institucionales:*

*Plataforma o aplicativo: (SIG PARTICIPO o Plataforma de la participación)*

*Rol:(administrador, adminEvento, adminMedios, adminUnoMasUno, admonOS, RegUnoMasUn, atencionalaciudadania, SINET, etc*

*Nombre (s) y apellidos del usuario*

*Tipo de vinculación (funcionario de planta o contratista) - cuando se trate de contratistas, favor informar el número de contrato vigente.*

*correo electrónico institucional*

El auditado emitió respuesta, mediante correo electrónico del día 13 de agosto de 2021, el cual adjuntó un documento en formato Excel, denominado: “*Base de datos plataformas*”.

Una vez analizada la información recibida se encontró que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, cuenta con una matriz de roles o usuarios de plataformas o aplicativos institucionales, el cual consta de cuarenta (40) servidores.

Al revisar la segregación de funciones para desarrollar un rol, correspondiente a un software o aplicación, se encontró:

Dos (2) corresponden a cargos directivos: Subdirectoras de Promoción de la Participación y Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, con roles de analítico en la plataforma SIGPARTICIPO y aprobador en MGA, respectivamente.

Tres (3) corresponden a las gerencias de Escuela de la Participación, proyectos e Instancias y mecanismos de participación, con roles de analítico, usuario y usuario final respectivamente.

Trece (13) corresponden a funcionarios de planta que a su vez ocupan cargos de profesionales universitarios (11) y auxiliares administrativos (2), adscritos a la subdirección de Promoción de la Participación; gerencias de escuela de la participación e instancias y mecanismos de participación, con roles de usuarios de la plataforma SIG PARTICIPO y Colibrí de la Veeduría Distrital (1).

Veintidós (22) corresponden a servidores vinculados mediante contrato de prestación de servicios, adscritos a las subdirecciones de Promoción de la Participación (12) y Fortalecimiento de las Organizaciones sociales (1); gerencias de escuela de la participación, proyectos e instancias y mecanismos de participación (9), quienes desempeñan roles de usuarios de la plataforma SIG PARTICIPO (20), administrador plataforma Red del Cuidado Ciudadano (1) y Plataforma Bogotá Abierta (1).

Una vez analizada la información incluida en la matriz de roles o usuarios de plataformas o aplicativos remitida por el auditado, se evidencia que Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, ha aplicado los principios de segregación de funciones para la asignación de roles y usuarios de aplicativos y/o plataformas tecnológicas donde se tiene activos de información.

Cabe resaltar que el anexo: 4 - Lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas, define: *“Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital son activos elementos tales como aplicaciones de la entidad pública, servicios Web, redes, información física o digital, Tecnologías de la Información -TI- o Tecnologías de la Operación -TO- que utiliza la organización para su funcionamiento.”*

Tomado como referencia el análisis anterior, no se emite observación alguna sobre la matriz de roles y usuarios respecto a la aplicación de los principios de segregación de funciones; no obstante, se recomienda implementar al interior del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, la Seguridad de la Información como un sistema “vivo”, definiendo una estructura organizacional con funciones y responsabilidades para la ejecución de las actividades que esto conlleve, puesto que la designación del personal a estas tareas es necesario a tal punto que si no se establecen las responsabilidades para ciertos perfiles, se corre el riesgo de no tener el nivel de eficacia y efectividad que se requiere.

Nota: El establecer los roles y la asignación de un responsable para cada acción definida dentro de la planeación de seguridad de la información del proceso auditado, es un aspecto clave para el correcto funcionamiento de la seguridad de la Información, de esta manera se busca asegurar que siempre se tenga el panorama claro respecto a la ejecución de las actividades definidas, teniendo un responsable al cual solicitar información sobre la ejecución y funcionamiento de estas.

Lineamiento 12: Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).

**5.3.2.7. El proceso realiza la actualización de procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control.**

44

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre la actualización de procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control al interior del mismo.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p><i>En el marco de las acciones de actualización de procedimientos y documentos asociados al proceso:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Se realizó actualización del procedimiento de la estrategia de articulación territorial</i></li> <li><i>Se actualizaron los documentos asociados a OSP en la vigencia 2021</i></li> <li><i>Se actualizó la caracterización del proceso el 30 de noviembre de 2020</i></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Reunión revisión procedimiento Estrategia de Articulación Territorial 11 12 2020</i></li> <li><i>Documentos actualizados del proceso 2021 – matriz SIGPARTICIPO modificaciones documentos.</i></li> <li><i>IDPAC-PCI-CA-01 caracterización promoción de la participación v4</i></li> </ol>

Se evaluaron los documentos aportados como evidencia por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, evidenciándose que el proceso realizó la actualización de la caracterización y un procedimiento.

Consultado el aplicativo SIG PARTICICPO – módulo: Documentos, se estableció que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, tiene un listado maestro de documentos conformado por ciento seis (106) ítems, entre procedimientos (9), formatos (59), plantillas (1), guías (3), otros documentos (11), caracterización (1) y documentos soporte (22).

La caracterización del proceso tiene fecha de actualización: noviembre 20 de 2020, siete (7) procedimientos tienen fecha de actualización correspondiente al año 2018 y dos (2) del año 2019; entre otros.

Se recomienda adelantar la revisión, dejando evidencia documental de ello, para eliminación, ajuste, revalidación o actualización de las herramientas administrativas del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, con el fin de garantizar la vigencia y pertinencia de las actividades documentadas en especial las definidas como controles.



### **5.3.2.8. Monitoreo a los riesgos acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad y según lo establecido en la Guía de Riesgos del DAFP.**

La política de administración del riesgo de la entidad fue adoptada en forma de guía a través la “Guía metodológica para la administración del riesgo - código: IDPAC-PE- GU-01 - versión 07 del IDPAC”, la cual agrupa el conjunto de lineamientos, directrices definidas y adoptadas para la gestión del riesgo en la entidad.

La citada guía expresa en el numeral 8 – *“MONITOREO DE LOS RIESGOS, que se debe realizar el seguimiento periódico a la gestión de los riesgos mediante el monitoreo a la operación adecuada de los controles; cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre), los responsables deben realizar seguimiento al estado, pertinencia y calificación de los controles, la vigencia de la información registrada en cada una de las etapas del riesgo, posibles situaciones de materialización y citar las evidencias de aplicación de los controles, mediante el reporte de información ...”*

Adicional la misma guía, establece en el numeral 11 - DILIGENCIAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO EN SIG PARTICIPO, que el monitoreo se debe realizar en el aplicativo SIG PARTICIPO.

Al examinar, si el monitoreo a los riesgos del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, se realiza acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad, se evidencio en el reporte generado desde el aplicativo SIG PARTICIPO - módulo: Gestión del riesgo: “*Mapa de Riesgos*”, respecto al indicador “*Cumplimiento del último monitoreo*”, que su resultado es “*A tiempo*”. También se evidenció, según el reporte anterior, que no se han presentado materializaciones de riesgos.

Se determina sobre este aspecto, no realizar observaciones; no obstante, se recomienda tomar medidas para asegurar que los reportes de monitoreos realizados por el proceso contengan la información relevante, relacionada con la operación adecuada de los controles, el estado, pertinencia, calificación de los controles y posibles situaciones de materialización.

### **5.3.2.9. Verificar que los responsables estén ejecutando las actividades y controles tal como han sido diseñados en los procedimientos.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 19 de julio de 2021, los siguientes documentos:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable de la ejecución de las actividades que realiza el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, correspondientes a los procedimientos documentados en el módulo documentos del aplicativo SIG PARTICIPO de acuerdo con la siguiente muestra:*

*Dos evidencias de diferentes fechas de la ejecución de la actividad 11 del procedimiento IDPAC-PCI-PR-32 (Matriz de necesidades e iniciativas territoriales)*

*Dos evidencias de diferentes fechas de la ejecución de la actividad 10 del procedimiento IDPAC-PCI-PR-29 (Informe de acompañamiento a acciones y procesos desarrollados en instancias y espacios de participación no convencionales. Informe final del proceso de capacitación)*

*Dos evidencias de diferentes fechas de la ejecución de la actividad 19 del procedimiento IDPAC-PCI-PR-30 (Acta de la reunión)*

*Dos evidencias de diferentes fechas de la ejecución de la actividad 17 del procedimiento IDPAC-PCI-PR-26 (Propuesta de diseño del proceso de formación virtual)”*

El auditado emitió respuesta el día 22 de julio de 2021, contenida en el link de evidencias y soportes cargados en One drive, de la siguiente manera:

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACTIVIDAD MUESTRA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<i>IDPAC-PCI-PR-32 - Estrategia de Articulación Territorial</i>	<i>Actividad No. 11: Identificar necesidades e iniciativas territoriales en participación ciudadana</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Actas de reunión de Equipo Idpac en las que quedan consignadas la identificación de necesidades e iniciativas territoriales.</i></li> <li><i>2. Planes de Asesoría Locales en temas de planeación y presupuestos participativos.</i></li> </ol>
<i>IDPAC-PCI-PR-29 - Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación Convencionales.</i>	<i>Actividad No. 10: Realizar informe de la asesoría técnicamente brindada.</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Muestra Actas y Tableros de Control</i></li> </ol>
<i>IDPAC-PCI-PR-30 - Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales.</i>	<i>Actividad No. 19: Evaluar a los gestores poblacionales en el desarrollo de la ruta de fortalecimiento.</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Veinte cuatro (24) documentos, entre actas, planes de mejoramiento, pantallazos, presentaciones power point y cuadros de consolidación de información.</i></li> </ol>
<i>IDPAC-PCI-PR-26 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales.</i>	<i>Actividad No. 17: Elaborar la propuesta de diseño del proceso de formación virtual.</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Anexo - Formato del procedimiento</i></li> <li><i>2. Carpeta de cada curso con sus contenidos y adecuaciones pedagógicas.</i></li> </ol>

A continuación, se presenta la información de cada uno de los procedimientos del proceso, documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “*Documentos*” del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.:

Procedimiento: IDPAC-PCI-PR-32 Estrategia de Articulación Territorial  
 Actividad No. 11: Identificar necesidades e iniciativas territoriales en participación ciudadana  
 Registro procedimiento: Matriz de necesidades e iniciativas territoriales.

Responsable actividad:	Subdirección de Promoción de la Participación Articuladores Locales Gestores Territoriales, Gestores Poblacionales y Gestores Comunales
Procedimiento:	IDPAC-PCI-PR-29 Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación o Convencionales.
Actividad No. 10:	Realizar informe de la asesoría técnicamente brindada.
Registro procedimiento:	Informe de acompañamiento a acciones y procesos desarrollados en instancias y espacios de participación no convencionales. Informe final del proceso de capacitación.
Responsable actividad:	Articulador local, gestor territorial de la gerencia de instancias y mecanismos de participación.
Procedimiento:	IDPAC-PCI-PR-30 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales.
Actividad No. 19:	Evaluar a los gestores poblacionales en el desarrollo de la ruta de fortalecimiento.
Registro procedimiento:	Acta de la reunión.
Responsable actividad:	Subdirección de fortalecimiento – gerencias de la FOS
Procedimiento:	IDPAC-PCI-PR-26 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales.
Actividad No. 17:	Elaborar la propuesta de diseño del proceso de formación virtual.
Registro procedimiento:	Propuesta de diseño del proceso de formación virtual.
Responsable actividad:	Equipo Gerencia Escuela de Participación.

Respecto a la ejecución de actividades y controles diseñados en los procedimientos por parte de los responsables, la “*Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg)*” – versión 01 en el numeral 4.1. Documentación de procedimientos, señala: *Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

Además, señala que un procedimiento debería considerar los siguientes elementos:

**Responsables:** *Establece quién o quiénes se encargan de lograr el objetivo del procedimiento.*

**Registros:** *Se refiere a una lista de evidencias que se generan en la aplicación de una actividad dentro de cada procedimiento.*

Con el fin de verificar que los responsables estén ejecutando las actividades, tal como han sido diseñadas en los procedimientos del proceso auditado; generando los registros estipulados en estos; se analizaron cuatro (4) procedimientos con algunas de sus actividades y la evidencia de su ejecución, hallando lo siguiente:

*Procedimiento: IDPAC-PCI-PR-32: Estrategia de Articulación Territorial - Actividad No. 11: Identificar necesidades e iniciativas territoriales en participación ciudadana.*

Se definió como registro: Matriz de necesidades e iniciativas territoriales y el auditado aportó: Actas de reunión de Equipo IDPAC; las cuales no dan evidencia de la aplicación de la actividad de la manera que fue establecido en el procedimiento – Actividad 11.

*Procedimiento: IDPAC-PCI-PR-29: Asesoría Técnica a Instancias y Espacios de Participación o Convencionales - Actividad No. 10: Realizar informe de la asesoría técnicamente brindada.*

Se definió como registro: Informe de acompañamiento a acciones y procesos desarrollados en instancias y espacios de participación no convencionales. Informe final del proceso de capacitación y el auditado aportó: Muestra actas y Tableros de Control; las cuales no dan evidencia de la aplicación de la actividad de la manera que fue establecido en el procedimiento – Actividad 10.

*Procedimiento: IDPAC-PCI-PR-30 Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales - Actividad No. 19: Evaluar a los gestores poblacionales en el desarrollo de la ruta de fortalecimiento.*

Se definió como registro: Acta de la reunión (de equipos de cada una de las gerencias y de la subdirección FOS en general) y el auditado aportó: Veinte cuatro (24) documentos, entre actas, planes de mejoramiento, pantallazos, presentaciones power point y cuadros de consolidación de información. Las actas anexadas tienen como objetivos: comprender el modelo de fortalecimiento, introducir a los miembros nuevos al equipo territorial de la gerencia de juventud y seguimiento individual a la implementación del modelo de fortalecimiento Gerencia de Juventud (9 actas). Los documentos aportados dan evidencia parcial de la aplicación de la actividad de la manera que fue establecido en el procedimiento – Actividad 19, pues solo se muestra la aplicación en la Gerencia de Juventud.

*Procedimiento: IDPAC-PCI-PR-26 - Asesoría Técnica a Organizaciones y Procesos Sociales. Actividad No. 17: Elaborar la propuesta de diseño del proceso de formación virtual.*

Se definió como registro: Propuesta de diseño del proceso de formación virtual y el auditado aportó: Anexo - Formato del procedimiento, carpeta de cada curso con sus contenidos y adecuaciones pedagógicas. Se aceptan los documentos anexados como evidencia de la aplicación de la actividad 17 del procedimiento.

Analizada la información anterior para verificar que los responsables estén ejecutando las actividades de control tal como han sido diseñadas en los procedimientos y evidenciado mediante la generación de los registros estipulados en estos; se evidencio con base en la muestra seleccionada en las cuatro (4) muestras que el responsable de ejecutar la actividad no está asignado de forma precisa a un cargo, de tal forma que permita monitorear y evaluar su cumplimiento.

### Observación No. 3

El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, incumple con las especificaciones definidas en los procedimientos del proceso, en particular en lo relacionado con la ejecución de tareas por sus responsables y la generación de registros (evidencia) de ejecución de estas tareas.

### Recomendación No. 3

Revisar los procedimientos del proceso y determinar la pertinencia o no de realizar los ajustes necesarios sobre la designación de responsables para la ejecución de los controles a la luz de la metodología aplicable, teniendo en cuenta lo señalado en la “*Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg)*” – versión 01 en el numeral 4.1. Documentación de procedimientos.

*“Importante: 1) El control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación. 2) Evitar asignar áreas de manera general o nombres de personas. 3) El control debe estar asignado a un cargo específico.”*

Revisar las actividades que están definidas en los procedimientos documentados por el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, con el fin de valorar la conveniencia de generar los registros definidos al ejecutar las actividades de los mismos o la necesidad de modificarlos para adecuarlos a la operación actual del proceso.

#### 5.3.2.10. El proceso evalúa la adecuación de los controles a las especificidades del mismo, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable de la evaluación que realiza el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitario Incidente – PCI, sobre la adecuación de sus controles, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño.”*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “*Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI*”, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p><i>Según la metodología de gestión del riesgo establecida en el Comité Integrado de Gestión y Planeación; aplicó la lista de chequeo incorporada dentro del aplicativo SIGPARTICIPO para la valoración de los riesgos.</i></p> <p><i>Se solicitó capacitación a la segunda línea de defensa en la metodología de gestión de riesgo.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Se presenta evidencia de la ruta para la valoración y monitoreo de los riesgos.</i></li> <li><i>Solicitud capacitación OAP -Guía Metodológica para la gestión del Riesgo</i></li> </ol>

Se evaluaron los documentos aportados como evidencia por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, evidenciándose que el proceso realizó la actualización de los riesgos bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con la metodología dispuesta en la entidad sobre la administración del riesgo y el diseño de controles.

Respecto a este criterio, no se documentan observaciones, pero se recomienda adelantar ejercicios permanentes, al interior del proceso, de revisión de la adecuación de los controles, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño en cumplimiento de los roles

### 5.3.3. Componente: Información y Comunicación

La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas<sup>3</sup>

Lineamiento 15: Comunicación con el exterior (Se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; Facilita líneas de comunicación).

#### 5.3.3.1. El proceso analiza periódicamente su caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente.

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 1 de junio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, tiene documentada la caracterización de sus usuarios o grupos de valor”.*

El auditado emitió respuesta el día 9 de junio de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“Lista de evidencias solicitadas al Proceso PCI”*, de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
1. Durante el mes abril 2021 se construyó el instrumento para la caracterización de nuevos sujetos de la participación (tenderos). Durante el mes de mayo de la vigencia 2021, se adelantó el plan de trabajo interinstitucional para la caracterización de los tenderos y se aplicó un piloto con 20 tenderos en la localidad de suba UPZ Rincón y para el mes de junio se prevé caracterizar 200 tenderos. 2. Se diseñaron los formatos de caracterización de instancias en el primer trimestre de 2021, y se han realizado reuniones de trabajo con el Observatorio de la Participación y la Subdirección de Fortalecimiento a	1.1. Formato caracterización - Tenderos 1.2. Caracterización Tenderos Suba, abril 22 de 2021  2.1. Ayuda de memoria IFIS- marzo 2.2. Formato de caracterización de Espacios Autónomos

<sup>3</sup> Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - Marzo 2021



<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>	<b>EVIDENCIA APORTADA</b>
<p>Organizaciones Sociales; actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección General.</p> <p>3. Actualmente se cuenta con la caracterización de usuarios y grupos de valor realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano en 2019, por la coyuntura de la pandemia en 2020 no se actualizó y según la misma oficina, se prevé iniciar el proceso de actualización en el segundo semestre de 2021.</p> <p>4. Con el propósito de caracterizar a los ciudadanos que han acompañado el proceso de presupuestos participativos, se avanzó en el rediseño del registro de usuarios de la Plataforma de Presupuestos participativos para ser aplicada en la II Fase 2021 (pendiente evidencia – Jaime)</p> <p>5. De manera conjunta los líderes de proceso a partir del Observatorio de la Participación, se ha avanzado en el rediseño de la plataforma de la participación en la caracterización de índices de fortalecimiento.</p>	<p>2.3. Formato caracterización Instancias Coordinación</p> <p>2.4. Formato de caracterización Instancias de participación</p> <p>3. Caracterización usuarios Atención al Ciudadano VF</p> <p>4. Criterios registro de usuarios</p> <p>5. Documentos técnicos de rediseño de la plataforma de la participación.</p>

Se evaluaron los documentos aportados como evidencia por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, comprobando que el Proceso Atención a la Ciudadanía tiene un documento denominado: “Caracterización de la Población Objetivo” del año 2019, el cual tiene como objetivo general: *Identificar las características y necesidades de los ciudadanos, usuarios y grupos beneficiarios o interesados en los servicios ofrecidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, de manera tal que permita contar con información precisa que pueda ser requerida en la entidad para adecuar la oferta institucional, diseñar o implementar un nuevo servicio, planear adecuaciones de infraestructura o de canales de atención, entre otras aplicaciones.*

De igual forma se comprobó que el Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, ha realizado varios ejercicios y cuenta con varios instrumentos administrativos a fin de contar con la caracterización de tenderos, espacios autónomos, instancias de participación y usuarios.

Caracterizar hace referencia a identificar las particularidades de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés con los cuales interactúa cada una de las entidades de la administración pública, con el fin de segmentarlos en grupos que compartan atributos similares y a partir de allí gestionar acciones para: (i) el diseño o adecuación de la oferta institucional, (ii) el establecimiento de una estrategia de implementación o mejora de canales de atención, (iii) el diseño de una estrategia de comunicaciones e información para la ciudadanía, (iv) el diseño de una estrategia de rendición de cuentas que incluya acciones pertinentes en materia de información, diálogo e incentivos, v) el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión y en general (vi) la adecuada implementación y evaluación de políticas públicas.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Guía de Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés

Bajo esta perspectiva, al realizar un análisis de los documentos aportados por parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI y al revisar en el aplicativo SIG PARTICIPO – módulo: Documentos, se evidenció que el proceso auditado no posee un documento que reúna las condiciones técnicas de una caracterización de usuarios o grupos de valor, que aporte elementos adicionales, teniendo en cuenta los criterios requeridos por las Políticas de Desarrollo Administrativo, tales como: el servicio al ciudadano, la eficiencia administrativa, la participación de la ciudadanía, la rendición de cuentas y finalmente la optimización de trámites y gobierno en línea.

Al respecto del análisis periódico de la caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente, correspondiente al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, no se formulan observaciones, no obstante, se recomienda elaborar un documento de caracterización de usuarios o grupos de valor partiendo de los “clientes” del proceso que aparecen en la caracterización del Proceso Código: IDPAC-PCI-CA-01 - versión: 04 del 30/11/2020.

#### 5.3.4. Evaluación del nivel de implementación del SCI – Componentes: Evaluación del riesgo y Actividades de control.

Evalúo el nivel de implementación del Sistema de Control Interno al interior del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, mediante calificación de cada uno de los lineamientos de los componentes auditados, a los cuales se les asignó un porcentaje máximo de implementación, el cual depende de lo analizado por el auditor; a continuación, se relacionan los detalles de esta evaluación:

NOMBRE DEL COMPONENTE Y/O LINEAMIENTO	% MÁXIMO A OBTENER	CALIFICACIÓN OCI
<b>Componente:</b> Evaluación del Riesgo	100%	<b>57.14 %</b>
<b>Lineamiento 6:</b> Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: <b>i)</b> Estratégicos; <b>ii)</b> Operativos; <b>iii)</b> Legales y Presupuestales; <b>iv)</b> De Información Financiera y no Financiera.	21,00 %	14.00 %
<b>Lineamiento 7:</b> Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos).	28.57 %	14.29 %
<b>Lineamiento 8:</b> Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.	28.57 %	17.86 %
<b>Lineamiento 9:</b> Identificación y análisis de cambios significativos	21.43 %	10.71 %

Tabla No.13: Evaluación del componente *Evaluación del Riesgo* del SCI

NOMBRE DEL COMPONENTE Y/O LINEAMIENTO	% MÁXIMO A OBTENER	CALIFICACIÓN OCI
<b>Componente:</b> Actividades de Control	<b>100%</b>	<b>64.77 %</b>
<b>Lineamiento 10:</b> Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).	18.18 %	9.09 %
<b>Lineamiento 11:</b> Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.	36.36 %	27.27 %
<b>Lineamiento 12:</b> Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).	45.45 %	28.41 %

Tabla No.14: Evaluación del componente *Actividades de Control* del SCI

## 6. CONCEPTO DE COMENTARIOS A INFORME PRELIMINAR

En la reunión de cierre realizada el día 30 de agosto de 2021, se discutieron los comentarios efectuados por el auditado a las observaciones y recomendaciones formuladas por el auditor de la Oficina de Control Interno de la entidad; en lo relacionado con:

*Recomendación:* Agilizar la implementación de las acciones de mejoramiento suscritas y dar cumplimiento a los plazos registrados en el Plan de Mejoramiento producto de las observaciones Obs. 31 y Obs. 35 correspondientes a la auditoría practicada al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, durante la vigencia 2020. Específicamente el comentario de la Obs 31, que dice: *Solicitar a la OCI cerrar la actividad teniendo en cuenta las gestiones realizadas y la toma de decisión no corresponde al proceso sino a la Junta Directiva.*

Se aclara que las acciones de mejoramiento de la Obs. 31 fueron formuladas por el mismo Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente - PCI, en su momento y de ser necesario alguna modificación se debe consultar con la Oficina Asesora de Planeación.

En todo caso se debe demostrar en los seguimientos que realiza la Oficina de Control Interno la efectividad de las acciones implementadas para subsanar las situaciones que originaron las observaciones.

Otros aspectos tratados en la reunión de cierre fueron:

*Recomendación:* Realizar la identificación de controles asociados a los componentes que conforman la infraestructura crítica y que forman parte de los activos de información del proceso, siendo que este recoge lo más importante que el proceso posee (sean bases de datos, archivos, servidores web o aplicaciones clave para que la entidad pueda prestar sus servicios) y que

presenten riesgos inherentes de seguridad digital, tales como: pérdida de la confidencialidad, pérdida de la integridad y pérdida de la disponibilidad.

*Recomendación:* Identificar los riesgos de seguridad de la información, inherentes al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.

*Recomendación:* Desarrollar actividades de control interno sobre las acciones realizadas por los proveedores internos o externos de servicios de tecnología que permitan mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido.

Sobre estas tres recomendaciones, el proceso comentó:

*“Por instrucción del director, todas las plataformas tecnológicas deben ser administradas por el proceso de tecnologías.*

*Por qué debemos identificar controles para las plataformas que no están a cargo del proceso pero que si utiliza.*

*Se sugiere que el proceso de tecnologías realice el seguimiento a los riesgos asociados a las herramientas de la participación, sin embargo, el proceso tiene disponibilidad para realizar mesas de trabajo conjuntas para realizar la identificación de riesgos pertinente”*

El anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” en el numeral 4.1.2 - Alcance para aplicar la gestión de riesgos de seguridad digital, dice: “El alcance de la administración del riesgo de seguridad digital debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad pública...”

Las recomendaciones son oportunas y se mantienen.

Después de evaluados los anteriores comentarios y los demás tratados en la reunión de cierre de la auditoría, se determina por parte de la Oficina de Control Interno, no efectuar modificaciones al informe preliminar, a excepción de la redacción de la conclusión sobre el seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna realizada en la vigencia 2020, que queda, así: “el proceso se encuentra adelantando las acciones de mejoramiento para subsanar las situaciones que originaron las observaciones correspondientes a la auditoría interna practicada en la vigencia 2020”.

## 7. CONCLUSIONES

Una vez evaluado el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, la Oficina de Control Interno, concluye:

El proceso auditado da cumplimiento a la normativa externa aplicable, sin embargo, debe definir de manera formal con la Secretaría de Gobierno, cuál sería el alcance del IDPAC en cumplimiento del Decreto 448 de 2007 en su artículo 12, literal e).

El proceso se encuentra adelantando acciones de mejoramiento para subsanar las observaciones documentadas como resultado de la auditoría interna practicada en la vigencia 2020, dichas acciones se encuentran dentro del plazo de ejecución programado.

Se presentan aspectos susceptibles de mejora relacionados con adecuada segregación o redistribución de responsables de ejecución de controles entre diferentes individuos, la coherencia de las actividades de control definidas en los procedimientos del proceso frente a las actividades de control definidas en los riesgos y el cumplimiento de las especificaciones de responsables y evidencia de ejecución de las tareas requeridas para cumplir las actividades del proceso, definidas en cada uno de los procedimientos del proceso.

El proceso auditado ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento formulado con la Contraloría de Bogotá D.C., y cuenta con una acción para implementar con plazo de ejecución a 30 de agosto de 2021.

En cuanto a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, el proceso tiene implementado en un 57.14% el componente Evaluación de Riesgos y en un 64.77% el componente Actividades de Control.

Se destaca la disposición por parte de los funcionarios y contratistas del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, para atender las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno, así como su cumplimiento en la entrega los documentos e información requeridas como evidencia.

En el cuerpo del presente informe se encuentran detallados los análisis realizados, y se consignan las observaciones y recomendaciones documentadas en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

## 8. DIFICULTADES PRESENTADAS

No se presentaron dificultades durante la elaboración del presente informe; no obstante, se evidencio que no se está operando bajo un enfoque por proceso, lo cual dificulta la autogestión, autorregulación y el autocontrol del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.

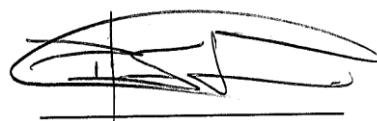
Aprobado: 31-08-2021

Elaboró y verificó



**ENRIQUE ROMERO GARCIA**  
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó



**PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno